



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XIV

28 de marzo de 1927

Núm. 12

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Celebró sesión ordinaria el día 22 de marzo, bajo la presidencia del Iltre. Sr. Segundo Teniente de Alcalde, don Rafael del Río; habiendo concurrido los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló y don Joaquín Llansó, y los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde substitutes don Francisco J. Garriga, don Ignacio de Ros y don Pedro Oromí.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Aceptóse la dimisión del Iltre. Sr. D. Luis Damians del cargo de individuo de la Ponencia a que se refiere la base tercera del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de febrero último, relativo al sobreesimiento de todos los expedientes que afecten a funcionarios y empleados de la Corporación municipal, y se designó para substituirle, en el indicado cargo, al Iltre. Sr. D. Enrique Barrie.

— Pasar a la Delegación de Obras públicas todo lo que afecta al arreglo del Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales, por haber cesado la Ponencia que tenía encomendada la misión de referencia.

— Aprobar las bases para la legalización de construcciones particulares que contengan infracción de las Ordenanzas municipales, ya sea a instancia de parte, ya de oficio.

— Dirigir telegramas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina interesando no sea trasladada de Barcelona la Estación de Aeronáutica Naval.

Se acordó, además, que, por la Alcaldía, se convoque a una reunión a la Diputación provincial, a la Junta de la Exposición y a la Comisaría regia de Aviación a fin de proceder, conjuntamente, a las gestiones conducentes al objeto que expresa el acuerdo indicado, relativo a la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona.

— Disponer que los funcionarios municipales que sean nombrados en comisión no pierdan los aumentos graduales que disfrutaren en el acto de aquel nombramiento en tanto no sean confirmados definitivamente

en el nuevo cargo, exceptuándose, sin embargo, de la pérdida de dicho aumento, con motivo de la expresada confirmación, aquellos empleados que, al ser ascendidos, llevaren veinte años o más en el cargo en que hubieran cesado, los cuales seguirán disfrutando los aumentos de referencia en la forma establecida por el acuerdo que les concedió el indicado beneficio y de conformidad con lo prevenido en el art. 101 del Reglamento.

DESPACHO OFICIAL

Aprobar un oficio de la Alcaldía comunicando el haber decretado la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad reglamentaria, de don José Pujol Oller, en el cargo de mozo de Mercado, asignándole el haber pasivo anual de 1,642'50 ptas.; de don Cándido Pardo Medina, en el de mozo de Mercado, con el de 2,320'50; de don Eduardo Jardí Palliçé, en el de celador de Arbitrios, con el de 1,841'84, y de don Luis Belau Sistachs, en el de escultor de Museos, con el de 2,010 ptas.

— Conceder la prórroga de un mes solicitada por el Iltre. Sr. Concejal instructor don Enrique Colom Cardany para terminar el expediente que se halla instruyendo sobre supuestas irregularidades en las obras de las canteras del Morrot.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL

Jubilar a doña Dolores Vilatová Fernández en su cargo de comadrona de término, con motivo de hallarse físicamente impedida para prestar sus servicios, con el haber pasivo anual de 1,642'50 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (1-2.º).

— Conceder a doña Joaquina Mauri, viuda del conserje de la Casa de Maternología don Manuel Llabot, un socorro de una vez, de importe 3,380 ptas., y la paga del mes en que falleció el causante.

— Otorgar a doña Daría de la Parra Fernández, viuda de don Tomás Salvadó Pibernat, lampista de los Talleres municipales, un socorro de una vez, de importe 1,690 ptas., y la paga del mes de febrero en que falleció el causante.

— Conceder las pensiones anuales que se indican: De 773'50 ptas., a doña Concepción Serra Montserrat, viuda del mozo de Dispensario don Felipe Sisquellas, desde 1.º del actual; a doña Luisa Gabarre Cebollero, viuda del guardia urbano don Pedro Fuster Cruañas, de 773'50, desde 1.º de febrero último, y de 1,140 ptas., a doña Celestina Escayola Domingo, viuda del escribiente don José Calzada Blanch, desde 1.º de febrero próximo pasado, y abonar, además, a cada una de las indicadas pensionistas la paga del mes en que fallecieron sus respectivos esposos.

MAYORDOMÍA Y COMPRAS

Aprobar las relaciones relativas a la inversión de las cantidades de 3,000, 999'50, 994'75, 244'35, 3,300, 240, 225, 851, 400, 1,200, 98, 585'10, 750, 5,000, 500'47, 1,200, 1,000, 4,997'90 y 970'15 ptas., que fueron entregadas a este Negociado para satisfacer gastos menores.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo provincial, por la cual se resuelve favorablemente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la liquidación de derechos reales girada por la adquisición, mediante escritura pública, de una finca a doña Concepción Pacheco y de Cárcer para el Parque municipal de San Medín, prestándose la conformidad a la nueva liquidación practicada a consecuencia del fallo, en méritos de la cual se devolverán 2,327'15 ptas. al Ayuntamiento.

— Abonar al Fénix de Aguas Potables la suma de 60 ptas., importe del dividendo correspondiente al actual semestre por las dos plumas de agua que posee el Ayuntamiento y que utiliza en el edificio de su propiedad, sito en la Ronda de San Pablo, n.º 16, aplicándose el gasto al cap. VII, art. 1.º B, part. 146 a del vigente Presupuesto.

— Aprobar las cuentas del procurador de Madrid don Ruperto Aicúa, de importe, una, 432'24 ptas., por sus derechos y adelantos en el recurso contencioso administrativo que se tramita contra la R. O. de Hacienda relativa a la intervención de los agentes de Cambio y Bolsa en los empréstitos municipales; otra, de 272'31, por sus derechos y adelantos en el recurso de casación, también en trámite, promovido por el Ayuntamiento contra la sentencia de esta Audiencia territorial sobre destitución del funcionario municipal don Joaquín Callén; otra, de 607'10, por igual concepto, relativa al recurso contencioso administrativo contra la R. O. del Ministerio de Fomento sobre concesión del funicular a la Montaña de Montjuich, y otra, de 391'62 ptas., devengadas en el recurso de casación interpuesto por don José Vives Ferrer, ex administrador de la herencia Brugada, el cual recurso fué abandonado; debiéndose aplicar las mencionadas cantidades al Presupuesto de Liquidación (1-4.º-159).

HIGIENE Y SANIDAD

Autorizar para tener aves de corral:

A don Vivente Andani, en un local de la calle de Venero, n.º 10; a don Ricardo Andreu, en el jardín de la casa n.º 407 de la calle de Valencia; a doña Dolores Boyé, en un local del Pasaje de Font, n.º 13, bajos; a doña Antonia Betera, en el jardín de la calle de Montsech, n.º 26; a don Manuel Balagué, en el patio de la casa n.º 542 de la calle de Mallorca; a don Juan Colominas, en el de la n.º 5 de la de Llagostera; a don Francisco Cahué, en el de la n.º 1 de la de Castillejos; a don Pedro Delcerós, en el de la n.º 230 de la de Salmerón; a don Rodolfo Colell, en el de la n.º 290 de la de Sicilia; a doña Rosa Duocastella, en el de la n.º 69 de la del Orden; a don Manuel Estany, en el jardín de la n.º 24 de la de Montsech; a doña Pilar Ferrán, en un local de la n.º 178 de la de Mariano Cubí; a don Francisco Farrán, en el patio de la n.º 32 de la de Asturias; a don Javier Farrerons, en el de la n.º 317 de la de la Diputación; a don Francisco Gramunt, en un local del Pasaje de Font, n.º 6; a don Vicente García, en el solar de la calle de Mallorca, n.º 211; a don Carmelo Lázaro, en un local de la n.º 25 del Pasaje de Simón; a doña Pilar Llovet, en el patio de la n.º 8 de la calle de Jesús; a don Juan Llobet, en el de la n.º 397 de la de Valencia; a don José Llenas, en un local espacioso de la propia calle, n.º 396; a doña María Llorca, en el patio de la n.º 415 de la misma calle; a doña Montserrat Montfá, en una terraza particular de la de Borrell, n.º 125; a doña Teresa Masagué, en el jardín de la n.º 21 del Pasaje de Mayol; a doña Julia Masjuán, en el de la n.º 33 de la calle de la Encarnación; a doña Rosario Martínez, en una terraza particular de la casa n.º 118 de la de Urgel; a don José Manuel, en el patio de la n.º 228 de la de Nápoles; a don Pascual Morens, en el de la n.º 17 del Pasaje de Gayolá; a don Miguel Molina, en el de la n.º 12 de la calle de Llagostera; a don Manuel Mestres, en un local amplio de la n.º 10 del Pasaje de Mayol; a doña María Massa, en el jardín de la n.º 3 bis de la calle de Llagostera; a don Gonzalo Mellado, en el patio de la n.º 219 de la de Sicilia, y a doña Magdalena Miralles, en un solar contiguo a la n.º 48 de la de Don Juan de Peguera; entendiéndose hechas todas las concesiones a precario, y, por consiguiente, pudiendo ser retiradas siempre que así lo acordase la Alcaldía o la Comisión Permanente, sin derecho a indemnización, y que los interesados tengan constantemente limpios los respectivos locales, empleando líquidos odorizantes, a fin de evitar molestias a los vecinos.

— Desestimar la instancia de don Pedro Carles, en súplica de que se le conceda autorización para establecer un depósito de volatería en el local sito en la calle de San Clemente, n.º 4, bajos.

— Ordenar al dueño del establecimiento de ablandar lanas instalado en la casa n.º 195 de la calle de la Diputación que, dentro del plazo de un mes, proceda al cierre de dicha industria en el mencionado local, ya que, por ser de los clasificados como insalubres, no puede funcionar en un sitio tan poblado como es su actual emplazamiento.

— Disponer que, para la vacante de comadrona de término, producida por jubilación de doña María Vilar,

se designe a la excedente doña Pascuala Pastor, que, por acuerdo de 17 de abril del año pasado, tiene concedido su reingreso en la primera vacante, ocupando el lugar del escalafón inmediato después de la señora Casals y antes de la señora Abelli.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Cusidó contra el acuerdo de 22 de febrero último, por el que se le ordena el cierre de su secadero de pieles de la calle de Robreño, n.º 38.

BENEFICENCIA

Aprobar las cuentas, una, del Tribunal para niños, de Barcelona, relativa a las estancias causadas por menores de esta ciudad en varios establecimientos reformativos durante el mes de enero último, de importe 573 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VIII-6.º-269), y dos, del Tribunal para niños, de Valencia, por estancias de menores de Barcelona en la Escuela de Reforma de aquella ciudad durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1926, de importe 200'50 y 2 ptas., respectivamente, cantidades que se aplicarán al Presupuesto extraordinario de Liquidación (I-4.º-159).

CEMENTERIOS

Aprobar la relación, de importe 149'48 ptas., relativa a los jornales de coche empleados, durante los meses de enero y febrero últimos, en el traslado de restos existentes en los nichos del antiguo Cementerio de San Martín, declarado ruinoso, al de San Andrés, que acredita la sociedad anónima Gatell, y en virtud de haber cedido y traspasado esta sociedad a favor del Banco Nueva Hispania el crédito de referencia, abonar su importe al indicado banco, con cargo al Presupuesto del año 1925-26 (VI-2.º-2.ªc).

— Admitir la retrocesión, interesada por don José Bernadas Pena, del derecho funerario sobre el terreno de 16'56 m² de su propiedad, n.º 41 de la vía de San Juan Bautista, agrupación novena del Cementerio del Sudoeste, abonándose a dicho señor la cantidad de 3,026'75 ptas., equivalentes al 90 por 100 del valor total del expresado solar, que es lo que le corresponde por no haber hecho uso de él, con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

CULTURA

Teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en don Rafael Vaqué Salos, que, desde 1.º de diciembre de 1925, fué designado para ocupar, en comisión, la plaza de portero conserje de Cultura, y que la viene desempeñando a entera satisfacción de la Comisión, nombrarle en propiedad para ocupar dicha plaza.

— Reconocer como propietarios, por partes iguales, de la casa n.º 41 de la calle de San Alejandro, alquilada por este Ayuntamiento para Escuela nacional, a don Alfredo y doña Manuela Subirat Illamola y a la hija de ésta, menor de edad, señorita María Sala Subirat, según testamento otorgado por su padre ante el notario don Gabriel Faura, que les instituyó herederos por partes iguales, una vez extinguido el usufructo

que a favor de su difunta madre doña Dolores Illamola legaba en dicho testamento, y, en su consecuencia, satisfacer los alquileres vencidos y los que vayan venciendo en adelante a dichos señores, pudiendo indistintamente cobrarlos cualquiera de los dos, así como la parte correspondiente a la referida menor.

— Aprobar la cuenta certificada, de importe 220 pesetas, relativa al servicio de acarreo efectuado por la señora viuda de Francisco Bartres, para el transporte de los instrumentos de la Banda municipal, cantidad que se aplicará al Presupuesto del presente ejercicio (X-6.ºB-326e).

— Dar la conformidad a las relaciones justificadas de las directoras de las Escuelas de adultas de la calle de Cataluña, n.º 18, de la de Enrique Granados, n.º 89, y de la de Asturias, n.º 16, de importe, respectivamente, 300, 300 y 150 ptas., cantidades que les fueron entregadas para atenciones de material.

— Enterarse del contrato suscrito por el excelentísimo señor Alcalde con don José Filella, propietario del campo de las calles de Jaime Ribas y Norte, sin número, en San Baudilio del Llobregat, por la cantidad de 300 ptas. anuales, para prácticas agrícolas de los niños asistentes a la Escuela nacional de la calle del Hospital, n.º 93, y cuyo arriendo fué acordado en sesión del día 26 de octubre del pasado año, y disponer que el gasto se aplique al vigente Presupuesto (X-1.ºB-275a).

— Para atender a los gastos de material y de limpieza de la Escuela municipal de adultas de Sarriá, que dirige doña María Batlle, por lo que respecta al semestre en curso, satisfacer a dicha directora, que por error involuntario dejó de continuarse en la relación de las de su clase aprobada en 22 de febrero último, la suma de 150 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (X-2.ºB-294).

SECCIÓN DE HACIENDA

ABASTOS

Aprobar la cuenta de don E. Casellas, de importe 706'35 ptas., relativa al suministro de brezo y leña de plátano con destino al Matadero de Cerdos para el chamusco de reses, cantidad que se abonará al vigente Presupuesto (IV-4.ºB-87).

— Traspasar, a favor de doña Carmen Casals Pasano, el puesto n.º 154 del Mercado de San José, destinado a la venta de huevos, del que era concesionaria la hoy difunta doña Serafina Pasano, madre de la recurrente, haciéndole gracia para ello del retraso con que ha formulado la petición, y mediante satisfaga la cantidad de 600 ptas. en concepto del duplo de los derechos de permiso consignados en las tarifas del vigente Presupuesto como sanción al gran retraso con que ha solicitado dicho traspaso.

— Acceder al traspaso, a favor de doña Joaquina Valls Garriga, del puesto n.º 160 del Mercado de Santa Catalina, destinado a la venta de pescado, del que era concesionario el hoy difunto don Juan Valls Sala, padre de la recurrente, mediante satisfaga la cantidad de 480 ptas. en concepto de derechos de permiso, que son los que corresponden, y que durante la menor edad de la nueva adjudicataria, sea su señora madre, doña Ana Garriga Matosa, responsable de cuantos actos

aquella cometeria durante la regencia del puesto de que se trata.

INGRESOS

Aprobar las liquidaciones definitivas del ejercicio semestral 1926, y cuyo montante a satisfacer asciende, una vez deducidos los abonos del primer trimestre de dicho ejercicio liquidado con carácter provisional, a las sumas que deben ser abonadas a los industriales mediante la entrega de bonos destinados a tal efecto, a saber: A don Ramón Abellanet, 10,242'48 ptas.; a don Miguel Bergés, 748'08; a don Clemente Bertrán, 1,796'40; a don José Blanxer, 3,344'88; a don Juan Burgés, 7,275'60; a don Anastasio Costa, 8,998'56; a don Domingo Cuxart, 6,968'40; a don Rafael Escape, 17,229'36; a don Jacinto Girbau, 1,266'88; a La Industrial Tocinera, S. A., 31,441'68; a don Manuel Llorens, 9,700'80; a doña Teresa Moliné, viuda de J. Comanges, 5,664'24; a don Juan Noguera, 3,623'76; a don Francisco Pons, 7,320'96; a La Productora Tocinera, S. A., 29,977'68; a don Domingo Ros, 6,383'28; a don Esteban Ros, 5,028'96; a don Antonio Soler, 17,356'08; a don Jacinto Soler, 8,084'64; a don Francisco Vilá, 2,738'88, y a don Francisco Vilalta, 5,996'16 ptas.

— Devolver a don Eduardo Moret Ramis el depósito de 2,000 ptas. nominales que tiene constituido en la Caja municipal en garantía del desempeño del cargo de recaudador de arbitrios, en el que cesó por acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de 1.º de febrero último, toda vez que dicho depósito no está afecto a reclamación alguna.

— Devolver, también, a los señores don José Noguero Vidal, don Jesús Cambó Torras y don Jaime Majoral Farrás las cantidades de 295, 118 y 55 ptas. que abonaron indebidamente por diversos arbitrios.

— Desestimar la instancia de don Segundo López Gómez solicitando se le adjudique la explotación del kiosco de memorialista del Pasaje del Mercado de la Concepción, junto a la calle de Aragón, por no ser procedente lo que interesa.

— En vista de los informes de los Servicios técnicos y de los de recaudación, referente a la responsabilidad en que ha incurrido y los débitos que tiene pendientes el ex concesionario de los locales subterráneos de la plaza de Urquinaona, don José Gili Crehueras, disponer que se incaute este Ayuntamiento de la fianza constituida por el concesionario en la Caja municipal, en cantidad de 5,000 ptas., integrada por diez títulos de la Deuda municipal Serie B, emisión de 10 de agosto de 1918, de 500 ptas. nominales cada uno; que, por la Intervención municipal, se proceda a la venta, con intervención de corredor de Bolsa, de los mencionados títulos, y se dé cuenta a los Servicios de recaudación del producto líquido de dicha venta; que en su día se aplique a la extinción del débito de 33,001'48 pesetas antes aludido, el importe líquido de la repetida fianza definitiva, que por los Servicios de recaudación se anulen todos los talones extendidos a cargo de dicho señor Gili por canon y otros reintegros no satisfechos, y, una vez conocido el importe líquido de la fianza, deducir éste del débito pendiente y extender contra don José Gili nuevo cargo por la diferencia, procediéndose a su cobro por la vía de apremio hasta conseguir su efectividad o la declaración de partida fallida.

PRESUPUESTOS

Declarar incluido en el canon que anualmente satisface la Sociedad General de Aguas de Barcelona, en concepto de ocupación de vía pública, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento pleno de 26 de febrero de 1926, el arbitrio de electromotores que, de otro modo, debiera satisfacer esta compañía, anulándose, por tanto, los talones extendidos por aquel concepto.

— Aprobar la relación, de importe 5,318'73 ptas., relativa a los servicios prestados por la Guardia Urbana en el reparto y recogida de hojas para la confección del Padrón de cédulas personales en 1926, y que les corresponde, cantidad que será abonada con cargo a la cuenta de depósitos por cédulas en fondos municipales.

— Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del señor Delegado de Hacienda en la provincia por la que se anula el derecho o tasa establecido por el Ayuntamiento de esta ciudad sobre prestación del servicio de incendios en locales destinados a espectáculos públicos, y que, por razones de urgencia, dada la brevedad del plazo señalado en el art. 323 del Estatuto para la interposición del recurso, se proceda al ejercicio de la acción oportuna por la Comisión Municipal Permanente, dando cuenta de este acuerdo para su ratificación al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, facultándose al Excmo. Sr. Alcalde para designar letrado y procurador que sostengan aquel recurso.

— Disponer que, por la Depositaria municipal, se proceda a la venta, con intervención de agente colegiado, de ochenta títulos de la Deuda municipal de Barcelona, Serie B, emisión 1.º de octubre de 1919, constituidos en depósito por la Empresa de Pompas fúnebres La Industrial, S. A., en la Caja municipal, bajo resguardo n.º 4330, y aplicar el producto de los mismos a reintegrar el total debido de 41,553 ptas. por que la referida empresa de pompas fúnebres fué ejecutada, con más los recargos de costas del procedimiento.

— Poner a disposición del señor depositario municipal la cantidad de 600 ptas. para la adquisición de un taladro con objeto de proceder a la inutilización de cupones y títulos amortizados que salen de la Depositaria, aplicándose dicho importe con cargo al vigente Presupuesto (VI-1.ºB-122a).

ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios siguientes: A don Miguel Altés Llop, en la calle de Marina, cocheras de Madrid, Zaragoza y Alicante; a don Miguel Fernández Hernández, en la de San Miguel, n.º 87, 2.º, 2.ª; a don Ramón Grau Quítllet, en la de Baños Viejos, número 7, 2.º, 2.ª; a don José M.ª Blanquer Pelegrí, en la de Cirera, n.º 5, 2.º, 2.ª; a don Joaquín Moliner Aguilar, en la de Sombrerers, n.º 3, 2.º, 2.ª; a doña Rita González Vázquez, en la de Miguel Boera, n.º 3, 1.º, 4.ª; a don Felipe Pla Tarrés, en la de Nápoles, número 237, 3.º, 1.ª; a doña Antonia Noguera Balsalobre, en la de Roger de Flor, n.º 164, 1.º, 1.ª; a don José

Odena Roch, en la de Jaime Giralt, n.º 18, 3.º, 1.ª; a don Pedro Candel Muñoz, en la de San Antonio, Fuente Mamella, n.º 11, barraca; a doña Dolores Estrany Latrella, en la carretera de Casa Antúnez, n.º 113, 1.º, 2.ª; a don Juan Vidal Rojo, en la calle del Mediodía, n.º 14, 2.º, 1.ª; a don Francisco Rodríguez Clemente, en la de Lancáster, n.º 11, entlo., 1.ª; a don Ricardo Rom Roig, en la del Mediodía, n.º 10, bajos; a doña María del Carmen del Río Losada, en la de Santa Margarita, n.º 6, 2.º; a don Jaime García Serna, en la de Santa Madrona, n.º 28, 1.º, 2.ª; a doña Clotilde Pifarré Ralduá, en la de Mendizábal, n.º 18, 2.º, 2.ª; a doña Montserrat Martí Escarrá, en la de las Carretas, n.º 3, 4.º, 1.ª; a don Francisco Platón López, en la de San Pablo, n.º 70, 1.º; a doña Encarnación Martín Maldonado, en la del Carmen, n.º 84, 3.º, 2.ª; a don Pío Mateo González, en la del Arco del Teatro, n.º 48, 3.º, 3.ª; a don Carmelo Sánchez Campillo, en la de Espalter, n.º 8, 3.º, 2.ª; a don Manuel Pons Catalán, en la de la Fraternidad, n.º 28, 1.º, 2.ª; a doña Antonia Gutiérrez Fernández, en la de Amigó, n.º 32, 1.º; a don Agustín Soto Pardo, en el Barrio Moderno, n.º 62, barraca; a don Pablo Zaera Clemente, en la calle de Capuchinos, n.º 49, 2.º; a don Antonio Brunet Niubó, en la de Sarriá, n.º 35, 2.º, 2.ª; a don José M.ª Lucas Valverde, en la de Benavent, n.º 25, 1.º, 1.ª; a don Carlos Canut Soler, en la de Sans, n.º 240, 1.º, 2.ª; a don Francisco Cuartero Batiste, en la de San Nicolás, n.º 12, 3.º; a doña María Bernabé Díaz, en la del Consejo de Ciento, n.º 67, 1.º, 1.ª; a don Jaime Iserte Bou, en la de la Igualdad, n.º 6, barraca; a don Rómulo Pruna Ribas, en la de Santa Teresa, n.º 28, bajos; a doña Encarnación Gómez Escuder, en la de la Igualdad, n.º 15, 2.º, 2.ª; a don Manuel Rosell Baños, en la de Roger de Lauria, n.º 8, bajos; a don Juan Solera Ortells, en la de la Independencia, n.º 44, 2.º, 2.ª, y a doña Dolores López, en el Pasaje de Vintró, n.º 7, 2.º, 1.ª.

— Dar de alta en el vigente Padrón de habitantes de esta ciudad, a los señores que se indican, procedentes de las poblaciones que se citan: A don Tomás Quintana Grau, de Vilafant, en la calle de Baños Nuevos, n.º 10, 1.º; a don José García Fatás, esposa e hijos, de Huesca, en la de las Cortes, n.º 617, portería; a don Antonio Cusi Gusó, esposa e hijas, de Figueras, en la de Gerona, n.º 134, 1.º, 1.ª; a don José Rovira Catarineu y a su hermana doña Esperanza Rovira Catarineu, de Mataró, en la de Lope de Vega, «Villa Dolores», Guinardó, y a don Pedro Galindo Montesinos y demás personas que figuran en la baja del Padrón de habitantes expedida por el Ayuntamiento de Vilhel, en la plaza de Palacio, Gobierno civil.

— Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, en el que figuran inscritos con domicilio en la calle de Aribau, n.º 45, 3.º, 1.ª, a don José Tarrach Rius y a los hijos de éste don Angel y don Antonio Tarrach Barrabía, por haber causado alta en el Padrón de Santa Perpetua de la Moguda.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Prevenir a don Esteban Bartra que para concedérsele, a precario, el permiso que tiene solicitado para

construir una casa de planta baja en el solar n.º 4 de la Avenida de Nuestra Señora de Montserrat, afectado por nueva línea del Plano de enlaces, aprobado en 25 de octubre de 1917, precisa que, previamente, haga constar, en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, su renuncia a toda indemnización para las obras de referencia y el compromiso de derribarlas a sus costas cuando el Ayuntamiento se lo ordene por llevarse a cabo el cambio de línea de dicha calle en la parte que afecta a la casa de referencia; y que, en cuanto el señor Bartra haya presentado la escritura de que se ha hecho mérito, se conceda al mismo, a precario, el permiso que tiene solicitado.

— Disponer que, accediendo a lo solicitado por don José Isuar Monfort, se dé traslado al mismo del informe emitido, con fecha de 25 de febrero último, por la Agrupación primera de los Servicios técnicos, relativo a la inspección practicada en la casa n.º 65 de la calle de Ganduxer, dándose a dicho señor por cumplimiento del pago de los derechos correspondientes por haberlos ingresado en cantidad de 150 ptas.

— Conceder a don Salvador Soy un plazo de un mes para dar cumplimiento a la orden que se pasó a su difunto padre don Francisco, relativa a que construyera el albañal de desagüe correspondiente a la casa n.º 11 de la calle de El Guadiana, directo a la cloaca, dándose cumplimiento a una de las condiciones reguladoras de la concesión de permisos longitudinales; toda vez que la casa de que se trata tiene frente a la misma cloaca pública por la fachada de dicha calle.

— Reiterar a don Francisco Escoda la orden que se le pasó relativa a que elevara la chimenea instalada en la panadería de la casa n.º 242 de la calle de Salmerón hasta la altura reglamentaria; previniéndole que, si no da cumplimiento a lo que se le manda en un nuevo plazo de veinte días, se adoptarán las medidas coercitivas que sean procedentes, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 150 ptas.

— Dándose por cumplido a don Joaquín Sabadell de la orden que se le pasó relativa a la presentación de nuevos planos, se le autoriza para practicar, con arreglo a los últimamente presentados, en la casa número 313 de la calle de Sans, las obras correspondientes para adaptar las efectuadas a los preceptos de las Ordenanzas municipales.

OBRAS PÚBLICAS

Adquirir tubería de plomo con destino a los servicios encomendados a la Agrupación quinta de los Servicios técnicos, destinándose a ello un crédito de 2,500 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VII-1.ºB-141).

— Aprobar el acta de la instalación de alumbrado en los patios y de líneas generales de acometidas para los puestos de venta en el Mercado de Galvany, ejecutada por don Juan Pujol Rutés.

— Poner a disposición del Negociado de Compras y Mayordomía un crédito de 2,000 ptas. para atender a la compra de materiales con destino a los Talleres municipales que, por su urgencia, requiera adquirirlos al contado; aplicándose el expresado importe al vigente Presupuesto (XI-1.ºB-360c).

— Proceder al cambio del ventilador de la nave de

buey del Matadero General, y establecer una línea independiente para que el motor funcione con la de fuerza, efectuando, además, el recambio de las lámparas fundidas y algunos hilos rotos de la indicada nave, por la cantidad de 845'80 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (IV-1.º-63b).

— Disponer que el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de los puestos particulares del Mercado de Galvany se efectúe en la siguiente forma: Será de cuenta de cada concesionario la instalación necesaria para el alumbrado del puesto respectivo desde el propio tablero, y, en su consecuencia, deberá proveerse cada concesionario, a sus costas, del correspondiente contador, satisfaciendo al Ayuntamiento el importe del fluido que consume al precio corriente que la Compañía Barcelonesa de Electricidad lo facture al público en general; quedando en esta forma, a favor del Ayuntamiento, la diferencia que resulte entre dicho precio y el convenido con la Compañía suministradora en el nuevo contrato, a fin de que, con la diferencia puedan compensarse los gastos de cobranza y entretenimiento de las líneas generales.

— Disponer, también, que, al objeto de desviar el torrente del Dragó, y evitar así las inundaciones que se producen frecuentemente en las casas de las calles de Almanzor y Agustí Milá, se proceda a la construcción de la cloaca en las calles de Agustí Milá y Bartrina, y siguiendo por la carretera de Fogás a Tordera, cruzar el ferrocarril del Norte, recogiendo el cauce del torrente con la consiguiente fosa de sedimentación en las inmediaciones de Casa Dragó; que esta obra se entienda adicionada a las comprendidas en el Presupuesto extraordinario de la Décima con cargo a las economías que se obtengan en la contrata adjudicada a la sociedad E. Remy y C.ª, mediante subasta, en la que se obtuvo una rebaja del 20'10 por 100 para la construcción de cloacas y demás obras accesorias en el Paseo de Torras y Bages, plaza de Orfila y calles de Puente, Segre y Tarroja, encargándose su ejecución a dicha sociedad contratista con sujeción a los precios que rigen para la citada contrata; y que el importe de 50,252'75 ptas., a que asciende el presupuesto formulado por la Sección facultativa, que ha sido calculado tomando por base los precios de la expresada contrata, deduciendo la baja obtenida en la subasta, se aplique al Presupuesto extraordinario de la Décima (X-1.º-3.ª).

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Autorizar a don A. Guasch Cañameras para derribar, por su cuenta, a cambio de los materiales resultantes, la finca n.º 13, 14 y 15 de la plaza de Orfila que fué expropiada por venir afectada por las alineaciones del Paseo de Torras y Bages, debiendo el señor Cañameras depositar, para garantizar la realización del derribo y completa explanación del terreno a su rasante, 300 ptas. en la Caja municipal, que ingresará en la misma en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas.

— Incoar los oportunos expedientes de expropiación forzosa de las fincas señaladas con número par en la calle de Las Carolinas, con objeto de ejecutar totalmente la alineación aprobada, en Consistorio de 11 de julio de 1909, y designar al facultativo municipal

don Isidro Gili para actuar como perito en los expresados expedientes a tramitar con arreglo a la legalidad vigente.

— Disponer que, por venir afectados en su totalidad por la ampliación del Parque del Guinardó, según acuerdo de 19 de febrero de 1919, se incoe expediente de expropiación forzosa de los terrenos que, con fachada a la calle de Horta, posee doña Carmen Borrás, designándose al facultativo municipal don Isidro Gili Moncunill para que, en calidad de perito de esta Administración, practique las sucesivas operaciones que vienen prevenidas por la vigente legalidad.

— Desestimar la petición formulada por don José Anglés, en su calidad de apoderado de la señora Marquesa de Castellvell, de urbanizar unos terrenos de su propiedad sitos en la barriada de Santa Eulalia de Vilapiscina, por cuanto de la información pública practicada e informes emitidos por las Secciones de Higiene y Facultativa municipal, resulta discurren por el subsuelo que pretende urbanizar dos acueductos propiedad de la Sociedad General de Aguas, no habiéndose dejado a ambos lados de dichas conducciones la zona de protección que previene la vigente legislación de 9 de febrero de 1925.

— Exponer a información pública, por el plazo de veinte días, el proyecto de prolongación de la calle de San Baltasar hasta la de Pomar.

— Proceder al deslinde del camino situado en la parte superior del torrente dels Archs y del terreno enclavado en el paraje llamado «Font del Llop», del término de Sarriá, a cuyo efecto se invitará a la propietaria solicitante doña Sabina Riba Sala y demás propietarios a quien afecta; designar al ilustre señor don Ricardo Nadal Delhom para que, junto con el arquitecto don Antonio Pascual Carretero, representen al Ayuntamiento en el expresado deslinde, e invitar a los propietarios interesados para que designen facultativo que les represente en las operaciones indicadas, en la inteligencia de que, de no verificarlo en el término de ocho días, se llevará a cabo el deslinde por la representación municipal con la concurrencia de los interesados que voluntariamente deseen asistir.

— Aprobar la valoración formulada por el perito municipal don Isidro Gili Moncunill para la expropiación forzosa de una porción de terreno sita en el término municipal de San Andrés de Palomar, paraje conocido por «Torre dels Pardals», propios de doña Concepción Costa, afectados por la Granvía de Ronda del Plano de enlaces, y de la que resulta que la superficie a expropiar mide 1,753'80 m², y a la que se asigna el valor total de 81,240'39 ptas., valoración que ha sido aceptada por la propietaria, y los lindes son, por frente norte, entrando, con la calle de Luis Sagnier; por derecha, oeste, con don Angel Pons y don Ricardo Baltasar; por izquierda, este, con la Avenida de Nuestra Señora de Montserrat, y por la espalda, sur, con propiedad de don José Bassas, y autorizar a la Alcaldía para que proceda, en su día, al pago o consignación del justiprecio, con cargo a la part. 159 del Presupuesto extraordinario de Liquidación.

— En presencia de la comparecencia suscrita por don Luis Bernat Argiles interesando, con el objeto de zanjar su diferencia con la Municipalidad respecto de la finca n.º 29 de la calle de Gignás, de su propiedad, afectada por la ampliación de la Sección primera de

la Reforma interior, se tenga fijado por convenio en la suma de 45,000 ptas. el justiprecio definitivo del inmueble, se acordó, en vista del favorable informe del perito arquitecto don Francisco Guardia Vial que actúa en dicho expediente en substitución de don Claudio Durán, hoy difunto, acceder a lo propuesto, teniendo por firme y definitivo el referido justiprecio, que será abonado o consignado, según proceda, con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma, hoy Resultas por adición al vigente.

— En presencia, también, de la instancia suscrita por doña Mariana Renau y don Felipe y don Francisco Durán Renau interesando, con el objeto de zanjar sus diferencias con la Municipalidad respecto de la finca n.º 31 de la calle de Gignás, de su propiedad, afectada por la ampliación de la Sección primera de la Reforma interior, se tenga fijado por convenio en la suma líquida de 100,000 ptas. el justiprecio definitivo del inmueble, se acordó, en vista del favorable informe del perito arquitecto don Francisco Guardia Vial, que actúa en dicho expediente en substitución de don Claudio Durán, hoy difunto, acceder a lo propuesto, teniendo por firme y definitivo el referido justiprecio, que será abonado o consignado, según proceda, con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma, hoy Resultas por adición al vigente.

— Adjudicar a don Enrique Planas el repintado de verjas, puertas y demás del Parque de la Ciudadela, abonándose, en su oportunidad, el importe de dichos trabajos con cargo a la consignación señalada en el acuerdo de dicho concurso adoptado en sesión del día 8 del actual.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Ordenar a don Antonio Estrada que, inmediatamente, proceda a corregir la infracción de las Ordenanzas municipales cometida en la construcción de la casa n.º 125 de la calle de Enamorats, por existir, en la misma, dos cuartos sin luz y sin ventilación directa, e imponerle, por la indicada infracción, una multa de 50 ptas., que se le reiterará mensualmente hasta que dé cumplimiento a la expresada orden.

— Considerar legalizada la construcción de un cubierto, realizada por don Bartolomé Montiel, en un solar de la calle de la Industria, por no registrar la misma extraordinaria gravedad y por haber satisfecho el interesado los dobles derechos que, al efecto, se le señalaron.

— Modificar los extremos segundo y tercero del dictamen elevado a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 1.º de febrero del corriente año, relativo a la concesión a doña Carmen Elías Miret de la correspondiente pensión, en su calidad de hija del escribiente, jubilado, don Agapito Elías Barnés, en la siguiente forma: Que se abone igualmente, a la expresada señora, la pensión de 265'35 ptas. correspondiente a los meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, con cargo al cap. 1.º, art. 4.º, part. 90, del Presupuesto vigente; y que se le abone, finalmente, el haber del mes de septiembre último, en que falleció su padre, el escribiente, jubilado, don Agapito

Elías Barnés, el cual fué reintegrado a Fondos municipales el 21 de enero de 1927, con cargareme n.º 187, con cargo al cap. 19, artículo único, del vigente Presupuesto.

— Otorgar permiso a don Francisco Rovira para construir un vado frente a la casa n.º 16 de la calle de Lull, mediante tráslade el árbol existente delante de la indicada casa a 60 cm. de su actual emplazamiento y previo el pago de la cantidad de 120 ptas.

— Conceder un mes de licencia al empleado de la Sección de Ensanche que se indica en la relación adjunta al dictamen que motiva este acuerdo.

— Requerir a don Lorenzo Mir, propietario de la casa n.º 157 de la calle del Clot, para que, inmediatamente, solicite y practique las obras de consolidación de todas las partes deterioradas de la expresada finca, advirtiéndole que, de no efectuarlo, se le aplicarán las sanciones que sean procedentes.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar el plano relativo al replanteo de líneas de la manzana limitada por las calles de Coello y Viladomat, Granvía P, carretera de Sarriá y calle de Borrell, entregándose un ejemplar de dicho plano al instante señor Vedruna, a los efectos interesados.

— Proceder, bajo el presupuesto de 336'95 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto de Ensanche (VII-2.º-139), y por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, al traslado de la boca llenadora de carricubas existente en el chafán de las calles de Marina y Lull, colocándola en esta última calle, a unos 22 m. del indicado chafán con la de Marina.

— Conceder a don Avelino Bassols Iglesias, representante de la sociedad Metrón, la autorización solicitada para que pueda proceder a la iluminación de la calle del Rosellón, entre la de Balmes y el Paseo de Gracia, y de la plaza formada por el cruce de la Avenida de Alfonso XIII y el Paseo de San Juan, a base del alumbrado con candelabros de bronce y reflectores «Olophone».

— Disponer que, por el contratista de la obra de pavimentación de la acera de la iglesia de las Religiosas Adoratrices, situada en el chafán de las calles de Consejo de Ciento y Casanova, y por la cantidad de 300 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-3.º-159), se proceda a la colocación de tapas reglamentarias y cemento armado a cada lado de los árboles emplazados en dicha acera.

— Proceder a la terminación de los trabajos de reparación de la apisonadora n.º 5, bajo el presupuesto de 500 ptas., que se aplicarán al vigente Presupuesto de Ensanche (VII-2.º-139).

— Requerir a don Bienvenido Laborda, como propietario de la finca n.º 150 de la calle de los Condes de Bell-lloch, afectada por la apertura de la calle de París, para que, en el término de ocho días, formule una simple proposición de precio de la indicada finca, o parte de ella, sujeta a expropiación, mediante instancia que deberá presentar en el Registro general de Secretaría.

— Disponer que, por las Brigadas municipales, se proceda al derribo de todas las barracas emplazadas en terreno viable afectado por la calle de Coll y Vehí,

así como a las situadas en la calle de las Navas de Tolosa n.º 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 y las emplazadas en la calle de la Industria, n.º 2 y 3, cuyas construcciones, aparte de ser atentatorias a la higiene y a la urbanización de dichas vías, constituyen una notoria infracción de las Ordenanzas municipales vigentes.

— Hacer público, en la forma de costumbre, la incoación del oportuno expediente para la declaración de sobrante de vía pública y vacante de paso de agua del trayecto de la riera antigua de Magoria, comprendido entre las calles de Muntadas y de la Cruz Cubierta, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formular las reclamaciones pertinentes cuantos se consideren afectados por tal declaración.

— Tener por entregadas a los herederos o derecho habientes de don Vicente Mañach en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la adjudicación, a favor de éste, de la parcela del antiguo camino de la Cruz Cubierta, cuyo precio de enajenación, procedencia, superficie y lindes se detallan en el acuerdo municipal de 15 de febrero último, entendiéndose, por tanto, con dichos herederos todas las diligencias posteriores hasta el otorgamiento de la escritura de venta de la parcela referida, y, en fuerza de tal enajenación, requerir a los herederos de don Vicente Mañach para que procedan al ingreso de la cantidad de 3,645'51 ptas., fijada como precio de dicha adjudicación en el calendario acuerdo, y, una vez efectuado dicho ingreso, remitir los antecedentes al notario correspondiente para la redacción de la oportuna minuta de escritura, en cuyo acto deberán los repetidos herederos justificar su calidad de tales con la exhibición de los documentos oportunos.

— Acceder a la autorización solicitada por la Mutua de Vecinos de la Ronda de San Antonio para instalar cuatro aparatos extintores de incendios marca «Minimax» en las casas n.º 59, 29, 26 y 78 de dicha calle, sin pago de arbitrios ni derechos de clase alguna, siempre que dicha instalación no implique ocupación de vía pública.

— Dejar sin efecto la tasación pericial formulada con relación a los terrenos de don Juan Feiner que han de expropiarse para la apertura de las calles de Padilla y Pallars, aprobada por acuerdo municipal de 18 de enero último, y, en su lugar, aprobar la nueva hoja de aprecio formulada, relativamente a los mismos terrenos, por el perito municipal don Isidro Gili, y entregar, bajo recibo, copia de dicha nueva hoja de aprecio al expropiado don Juan Feiner, a fin de que, dentro del término de quince días, manifieste su conformidad o disconformidad con la nueva tasación, advirtiéndole que, caso de disconformidad, y de acuerdo con lo preceptuado en esta materia, vendrá obligado, dentro del indicado plazo, a presentar otra tasación firmada por su perito con los razonamientos y declaraciones que se detallan en el mencionado acuerdo de 18 de enero último.

— Nombrar una Ponencia, que la integrarán los Il.ºs. Sres. Llansó y del Río, encargada de estudiar la conveniencia de que se amplíe a 16 m. de anchura el puente, de 7, que está construyendo la Comisión Provincial Permanente en el eje de la gran vía de Cortes, sobre el Llobregat; facultar a dicha Ponencia para tratar con los Ayuntamientos de Hospitalet y

Prat de Llobregat acerca de la proporción en que deberían contribuir los respectivos Ayuntamientos al pago de la cantidad de 900,000 ptas. en que está presupuestado el aumento de obra, o en la que resulte de la ejecución de la obra, y solicitar de la Comisión Provincial que aplace la continuación de los trabajos de construcción del puente hasta conocer la resolución de este Ayuntamiento, como consecuencia de las gestiones que debe realizar la Ponencia.

— Disponer que, del total precio de 50,000 ptas. fijado para la adquisición de la finca n.º 445 de la calle de Provenza, propia de don Luis Sabata, y afectada por la apertura de la Avenida de Primo de Rivera, se retenga, en el acto del pago, la cantidad de 2,536'33 pesetas, importe del capital del censo con dominio directo existente sobre dicha finca a favor de don Andrés Ferrer Pich, de dos pensiones del propio censo y permuta de la corriente, y dos laudemios, a razón del 2 $\frac{1}{2}$ por 100 fijado en la propia escritura de establecimiento o constitución de dicho censo, cantidad que quedará retenida en Arcas municipales o depositada en la Caja general de Depósitos, a los efectos de la redención y completa extinción de dicho censo a favor del Municipio, y que el total precio de 28,000 ptas. fijado para la adquisición de la casa n.º 284 de la calle de Marina, propia de doña Montserrat Teixidó, igualmente afectada por la Avenida de Primo de Rivera, se retenga en el acto de la firma de la oportuna acta administrativa, por venir sujeta dicha finca a la sustitución, a favor de los hijos de la señora Teixidó, impuesta por su causante don Esteban Cumellas Pujol en el testamento y codicilo por éste otorgado ante el notario don Gabriel Faula Marquet en 23 de abril de 1909 y 25 de noviembre de 1913, retención que se entenderá por mientras doña Montserrat Teixidó no justifique hallarse judicialmente habilitada para incautarse de dicho precio, y haciendo, en tal caso, entrega del mismo previa deducción de la cantidad a retener por virtud de otros cargos que afectan a la finca referida.

— Aceptar la cesión gratuita de terrenos ofrecida por doña María de la Cuesta, viuda de Gibert, afectados por la apertura del paseo ascendente de Montjuich, con la obligación, por parte del Ayuntamiento, de construir los muros de contención necesarios para dejar la finca de la cedente perfectamente limitada en los puntos afectados por la citada obra; requerir a la cedente para que exhiba, en el Negociado de Obras públicas, los títulos justificativos de su derecho de propiedad sobre los terrenos cedidos, y, una vez acreditado que los mismos se hallan libres de cargas y gravámenes, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno para la redacción de la minuta de escritura, o se redacte la oportuna acta administrativa, a los efectos de su aprobación reglamentaria y consiguiente firma de alguno de dichos documentos, disponer que, por los Servicios técnicos, se formule el presupuesto para las obras de construcción de muros de contención a que se refiere el extremo primero.

PROPOSICIÓN

Fué aprobada la siguiente, suscrita por el ilustre señor Concejal Delegado de Policía de Tránsito rodado, don Santiago de la Riva, interesando sea desestimada

la instancia producida por don Ramón M.^a Puigmartí Planas solicitando se tome en consideración la propuesta de la casa «Minimax» de que se coloquen aparatos extintores de incendios en los lugares designados para paradas de autotaxis, a fin de sofocar fácilmente los

incendios que en los mismos se produzcan, por cuanto, además de estimarse que el servicio no estaría en proporción con el coste del mismo, en caso de creerse conveniente no debería adjudicarse directamente a una casa determinada.

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En los días 24 y 26 se reunió, en sesión extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde accidental, don José Ponsá, concurriendo los Il^lres. Sres. Tenientes de Alcalde, Concejales y Concejales suplentes que a continuación se indican :

El día 24 asistieron : Don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló, don Octaviano Navarro, don Celestino Ramón, don Joaquín Llansó, don Manuel Alvarez C. Olivella, don Alfonso de Aguavives, don Antonio Ballabriga, don José Bonet del Río, don José de Caralt, don Manuel Casals, don Firmo de Casanova, don Enrique Colom Cardany, don Antonio de Cuyás, don Luis Dalmases de Olivar, don Ezequiel Dauner, don Adolfo Fournier, don Andrés Framis, don Carlos García Anné, don Andrés Garriga, don Francisco J. Garriga, don Javier Girona, señor Barón de Griñó, don Luis Janer, don Antonio Jover, don Emilio Juncadella, don Francisco Lacambra, don Ramón Llopart, don Ricardo Maese, don Buenaventura Marcet, don Daniel Marín, don Agustín Mariné, don Alfonso Martín, don Angel Mur, don Ricardo Nadal, don Pedro Oromí, don Pompeyo Peremateu, don José M.^a Pons, don Mariano Puyuelo, don Claudio de Rialp, don José Riera Gallo, don Santiago de la Riva, don Ignacio de Ros, doña María López de Sagredo, don Miguel Salleras, don Joaquín de Sentmenat, don Faustino Simó, don Joaquín M.^a Tintoré, don Miguel Useros, don Pedro Vives, don Alvaro Camín, don Andrés Cerdá, don Enrique Torres, don Juan de Palá, don Esteban Bartra, don Manuel de Arquer, don Antonio Costa, don Eduardo Tolosa, don Juan Mundó, don Ricardo Gelis, don José Udina, don José Ribas, don Juan Doménech, don Antonio Zamora, don José Poch, don Alejandro Miró, don Marcelino Coll, don Joaquín Bufalá, don Domingo Carles, don Emilio Morera, don Leandro Arrondo, don Joaquín Plet, don José M.^a de Lacoma, don Manuel Marín, don José Catalá, don Luciano Novo, don Víctor Soley, don Enrique Ibarz, don Zoilo Oliver, don Francisco J. de Ros, don Rafael Santapau, don Enrique Padró, don Lorenzo Galindo, don José Chueca, don Bernardo García, don César Campillos, don José Altés, don Rafael Capdevila, don Ernesto Vilaregut, don José Gil, don Luis Verdegay, don Arturo Perelló, don Claudio de Rialp, don Manuel Fábregas y don Juan Escoda.

Los señores que asistieron el día 26 fueron don Valentín Vía Ventalló, don Octaviano Navarro, don Celestino Ramón, don Joaquín Llansó, don Marcelino Bayer, don José Bonet del Río, don José de Caralt, don Manuel Casals, don Enrique Colom Cardany, don Antonio de Cuyás, don Ezequiel Dauner, don Andrés

Framis, don Carlos García Anné, don Andrés Garriga, señor Barón de Griñó, don Francisco Lacambra, don Ramón Llopart, don Ricardo Maese, don Buenaventura Marcet, don Daniel Marín, don Agustín Mariné, don Alfonso Martín, don Angel Mur, don Pedro Oromí, don José M.^a Pons, don Mariano Puyuelo, doña María López de Sagredo, don Faustino Simó, don José Soler, don Miguel Useros, don Pedro Vives, don José Altés, don José Baró, señor Marqués de Saudín, don Antonio Batllori, don Joaquín Bufalá, don Alvaro Camín, don César Campillos, don Domingo Carles, don José Catalá, don Andrés Cerdá, don Anselmo Clavé, don José María Lacoma, don Miguel M.^a Coma, don Antonio Costa, don Lázaro Cuenca, don José Chueca, don Juan Escoda, don Lorenzo Galindo, don Ricardo Gelis, don José Gil, don Alejo Hita, don Alejandro Miró, don Emilio Morera, don Juan Mundó, don Luciano Novo, don Zoilo Oliver, don Enrique Padró, don Arturo Perelló, don José Ribas, don Francisco J. de Ros, don Rafael Santapau, don Eduardo Tolosa, don Enrique Torres, don José Udina, don Ernesto Vilaregut y don Antonio Zamora.

Se adoptaron los siguientes acuerdos :

Otorgar la aprobación al acta de la sesión anterior.

— Aprobar las bases para la legalización de construcciones particulares que contengan infracción de las Ordenanzas municipales, ya sea a instancia de parte, ya de oficio. En la sección *Varia* de este número se publica íntegro el texto de las mismas.

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterado de un oficio, del excelentísimo señor Gobernador civil, que dice así : «Excmo. Sr. : En uso de las atribuciones que me están concedidas he tenido a bien nombrar Concejales de ese Ayuntamiento, con el carácter de suplentes, a los señores don Alvaro Camín de Angulo, don Andrés Cerdá Ducet, don Enrique Torres Manuel, don Juan de Palá Clarte, don Agustín Mestres Cros, don Esteban Bartra Vendrell, don Manuel de Arquer Cladellas, don Enrique Dalmases Valls, don Antonio Costa Mallol, señor Marqués de Saudín, don Eduardo Tolosa Alsina, don Juan Mundó Flo, don Ricardo Gelis Serra, don José Udina Cortiles, don José Ribas Farrés, don Juan Doménech Martí, don Antonio Zamora Ribas, don José Poch de Feliú, don Alejandro Miró y Trepas, don Marcelino Coll Brugada, don Joaquín de Bufalá, don Domingo Carles Moliné, don Emilio Morena de Calmarino, don Leandro Arrondo Sirés, don Arquímedes Gratacós Davat, don Joaquín Plet Camps, don José M.^a de La-

coma Daubremet, don Leopoldo Planell Porqueras, don Lázaro Cuenca Andreu, don Manuel Marín Sáez, don José Catalá de Bezzi, don Luciano Novo Miguel, don Víctor Soley Geli, don Enrique Ibarz Grao, don Zoilo Oliver Palet, don Francisco Javier de Ros y de Dalmales, don Luis de Izaguirre Ruiz, don Rafael Santapau Nicolau, don José Llampallas Maristany, don Enrique Padró Torruella, don Lorenzo Galindo González, don Felipe de Solá Prats, don Santiago Torrent Buxó, don José Chueca Jericó, don Bernardo García de Paredes, don César Campillos Garró, don José Altés Fontana, don Rafael Capdevila Barceló, don Ernesto Vilaregut Martí, don José Gil Doria, don Luis Verdegay Colom, don Arturo Perelló Salmantón, don Claudio de Rialp Pons, don Clemente Aguila Valls, don Enrique Vilar Fábregas, don Manuel Fábregas Jorba, don Miguel M.^a Coma de Calva, don Juan Escoda Colomer, don Antonio Batllori Orovio, don Federico Yáñez Caro, don Juan Sánchez Cano, don Alejo Hita Martínez, don José Baró Bonet y don Anselmo Clavé Alvira.»

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Aprobar los siguientes proyectos: Uno, para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de cloacas, albañales e imbornales para el desagüe de la plaza de Cataluña, bajo el tipo de 130,149'66 ptas. y plazo de ejecución de cuatro meses; otro, para contratar, mediante concurso, la sustitución de la tubería maestra del servicio municipal de aguas de Moncada en la misma plaza, bajo el tipo de 101,354'45 ptas. y plazo de ejecución de tres meses; otro, para sacar a subasta, bajo el tipo de 601,617'24 ptas. y plazo de ejecución de cinco meses, las obras de construcción del vestíbulo subterráneo, escalinatas y fuente surtidor que han de constituir el fondo decorativo de la propia plaza; otro, para sacar a subasta, bajo el tipo de pesetas 316,938'56 y plazo de ejecución de cuatro meses, las obras de construcción de las escalinatas y sus accesorias frente a las Ramblas y de los bordillos de parterres en la mencionada plaza; otro, para sacar a subasta, bajo el tipo de 897,334'22 ptas. y plazo de ejecución de seis meses, las obras de pavimentación de la referida plaza en todas y cada una de sus diversas zonas, y otro, para sacar a concurso, bajo el tipo de 54,080 ptas. y plazo de ejecución de tres meses, de las obras y trabajos de formación de parterres en la repetida plaza de Cataluña.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

CULTURA

Dar la conformidad al fallo del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a una plaza de maestra directora de la Escuela municipal de la Salud, y, en su virtud, nombrar a doña Eulalia Bachs Gelpi para el citado cargo, con el haber anual de 6,000 ptas., con los derechos y deberes que establece el Reglamento de Empleados municipales, salvo los aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.

— Con el fin de desempeñar el cargo de profesoras de Enseñanza doméstica que se crea con carácter per-

manente, nombrar a las señoras doña María Gracia Pont de Vernet y a doña María Rodón de Nebot, maestras especializadas en estos estudios, procedentes del curso normal de Enseñanza doméstica, y en cuyos exámenes obtuvieron el n.º 2 y 3, respectivamente, y tener reconocido el derecho a ocupar dichas plazas por orden de méritos de su promoción, asignándoles el sueldo anual de 3,000 ptas. a cada una y con los demás derechos correspondientes a los profesores municipales, y disponer que el gasto de 6,000 ptas., a que asciende el sueldo de dichas profesoras, se aplique con cargo al Presupuesto vigente (x-2.ºB-297a).

— Disponer que, al confeccionar el Presupuesto para el ejercicio del año próximo, se consigne como cargo de plantilla el de conserje ordenanza de la Escuela de Mar, y que se nombre a don Elías Sans para desempeñar el citado cargo, con el haber anual de 3,600 ptas., que cobrará durante el año actual con cargo a la consignación general del vigente Presupuesto (x-2.º-285).

— Proceder al desglose de la cantidad de 32,304 pesetas de la part. 298 del cap. 10, art. 3.º (Cantinas escolares), para destinarla al pago de los gastos de personal temporero que se estima necesario para el buen funcionamiento de dicha institución; que se satisfaga al personal que figura en las relaciones anexas a los dictámenes aprobados en sesión de 15 de febrero último, en la forma acordada, sus asignaciones con efectos a partir de 1.º de enero último, y que igualmente se pague, con cargo a la cantidad que se desglosa, el sueldo de 130 ptas. mensuales que tiene asignado la camarera de la Escuela de Ciegos doña Josefa Redondo, nombrada en 28 de septiembre del año último.

COMISIÓN DE HACIENDA

ABASTOS

Aprobar el croquis o plano gráfico de los puestos de venta del Mercado de Santa Catalina con la nueva numeración, artículo a que están destinados y vacantes que actualmente existen; aprobar, asimismo, los cambios efectuados con autorización del Teniente de Alcalde Delegado de Abastos en virtud de la facultad concedida por la Comisión Municipal Permanente en 10 de febrero de 1925 y ratificarlos mediante la correspondiente legalización que este acuerdo entraña; que por el Director del Mercado se recojan todos los artículos o permisos de los concesionarios que hayan sufrido cambio de números para formalizar la correspondiente diligencia de la variación que hubiera, que será visada por el jefe del Negociado de Abastos; que, por el propio director, se proceda urgentemente a la formalización de los oportunos registros nominativos de los actuales concesionarios, con expresión del artículo de venta a que están destinados, fecha y forma de la concesión, así como también las nuevas tarifas que habrán de incorporarse a las del vigente Presupuesto en tanto se confecciona el del próximo ejercicio; declarar sujetas a las disposiciones consistoriales y preceptos reglamentarios todas las nuevas incidencias que surjan en el normal funcionamiento a tenor de las modificaciones indicadas, y sacar a subasta todos los puestos que, con la clasificación de vacantes o sobrantes, figuran en el plano aprobado, en la primera licitación ordinaria

que se celebre o en una especial, si por la cuantía o importancia de aquéllos se estimase preciso por la Delegación de Abastos.

— Disponer que para la concesión de los nuevos armarios o «neveras» recientemente construídos en el departamento anexo al Mercado Central de Pescado podrán presentar instancias solicitando su ocupación todos los vendedores con puesto fijo en los Mercados públicos de esta ciudad, a quienes únicamente podrán ser adjudicados, si aquéllos utilizan todas las existentes, o sean los ciento setenta y seis triplicados actualmente disponibles; admitiéndose instancias mancomunadas, no pudiendo pasar de tres para cada departamento, por ser éste el número de armarios que contiene; debiendo todos aquellos a quienes se otorgue permiso satisfacer, en concepto de derechos de ocupación, y por una sola vez, la cantidad de 15 ptas., y mensualmente, en concepto de alquiler, 30, los armarios primeros; 25, los segundos, y 20, los terceros; reservándose el Ayuntamiento el derecho, que se transfiere a la Alcaldía, para negar la adjudicación del permiso a quienes no reúnan las debidas condiciones ni ofrezcan las garantías necesarias, y autorízase a la Alcaldía para que, en el caso de que resultara sobrante algún armario, pueda concederlo, mediante propuesta del Ilre. Sr. Teniente Alcalde Delegado de Abastos, a otras personas distintas de los vendedores de pescado mientras le den una aplicación análoga y debidamente autorizada.

INGRESOS

Designar, para cubrir las vacantes de agentes de arbitrios existentes en la actualidad, a los individuos don Pío Serrado Larramona, don Alejandro Gallemí Ribó, don Salvador Gasulla Llisterrí y don Ramón Rodríguez Saperas, con el sueldo, obligaciones y derechos de los de su clase, y mediante reconocimiento facultativo previo a la toma de posesión, con carácter interino, y a las resultas de lo legislado para la provisión de destinos públicos civiles.

PRESUPUESTOS

Interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal provincial, contra la resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda en esta provincia, de fecha 18 de febrero de 1927, comunicada al Ayuntamiento en 24 del mismo mes, por la que se ordena al Ayuntamiento suspenda la percepción del arbitrio sobre pompas fúnebres, hasta tanto se adopte acuerdo especial, encargándose la recaudación del mismo a las empresas de pompas fúnebres, en cuyo acuerdo se consignará, también, que los obligados a contribuir son las personas que costeen las pompas y que las empresas únicamente tienen carácter de recaudadoras por cuenta de la Corporación municipal; ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en el que se dispuso, por razones de urgencia, dada la brevedad del plazo señalado por el art. 302 del Estatuto, el ejercicio de la acción pertinente, y facultar a la Alcaldía para designar el abogado y procurador que han de representar al Ayuntamiento en este litigio.

— Dióse cuenta de un dictamen proponiendo mo-

dificar la cifra total de ingresos procedente del empréstito a los meros efectos contables, consignándola por su importe nominal, o sea aumentando el cap. VII, art. 1.º, en cantidad de 5.000.000 de pesetas, y compensar este aumento consignando igual suma de gastos en el cap. IX, art. 6.º, «Créditos reconocidos», la partida única denominada «Diferencia entre el valor nominal y el efectivo de los títulos de la Deuda municipal emitida para cubrir las atenciones de este Presupuesto y gastos de todas clases necesarios para su colocación»; aprobar la liquidación verificada por orden del excelentísimo señor Alcalde, con fecha 31 de diciembre de 1926, de dicho Presupuesto de la Décima, en sus secciones, tanto de gastos como de ingresos, en virtud de cuya liquidación resulta un sobrante de ingresos, producida por la aplicación directa de los productos de la décima de recargo y pago directo de obras; y prorrogar hasta 31 de diciembre de 1932 el período de transición, pasado el cual tendrá lugar la revisión general de dicho Presupuesto, anulándose las consignaciones no comprometidas y fijándose definitivamente la cifra del Empréstito; ampliar, con créditos extraordinarios, el mencionado Presupuesto de la Décima, según la relación detallada adjunta al dictamen que motiva este acuerdo, los cuales se compensarán con el exceso de ingresos procedentes del sobrante que arroja el documento n.º 1 adjunto a este dictamen; rectificar la consignación de ingresos por contribuciones especiales, conforme a lo interesado por el jefe del Negociado facultativo de Hacienda, compensándose esta baja por aumento de ingresos en igual suma a que asciende la liquidación, una vez deducida del aumento general de ingresos la suma que se aplica a compensar los gastos por créditos extraordinarios a que alude el extremo anterior, y modificar los acuerdos complementarios anexos al Presupuesto de la Décima, los cuales quedarán redactados en la forma que expresa el documento anexo al presente dictamen. (Fue aprobado con una enmienda, del Ilre. Sr. D. Valentín Vía Ventalló, interesado que las diferentes economías o sobrantes existentes en el cap. X, art. 2.º, del Presupuesto extraordinario de la Décima, relativas a Cementerios, se agrupen en una sola partida, denominada «Obras varias en el Cementerio de la ciudad».)

COMISIÓN DE FOMENTO

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Darse por enterado de la R. O. de 19 de noviembre de 1926, notificada a esta Corporación en 27 de enero del año actual, resolviendo el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia del Gobierno civil que valoró la finca n.º 5 de la calle del Pont de la Parra, en el sentido de declararse incompetente el Ministerio de la Gobernación para conocer del mismo y ser su competencia de otros organismos desde la publicación del Estatuto municipal; y, en vista del dictamen emitido por la Junta de jefes letrados, interponer, contra dicha R. O., recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, encargando la interposición y tramitación del recurso al letrado de Madrid don S. Julio de Sacibar.

— Insistir, de conformidad con el informe de la Abogacía del Estado de 9 del mes corriente, en la competencia promovida a la jurisdicción ordinaria, en virtud del acuerdo de 26 de octubre de 1926, en el pleito que sigue la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., con el Ayuntamiento, impugnando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 de agosto de 1925 que aprobó reglamentaciones para evitar los perjuicios que causan al arbolado público los escapes de gas, y dirigir atenta comunicación al Juzgado que entiende en el pleito para que tenga por planteada la contienda jurisdiccional, participándole que se remitirá al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en expediente original.

* * *

Fué aprobado un dictamen de la Comisión, formada por los Tenientes de Alcalde señores Navarro y Vía Ventalló y el Concejal señor Casals Torres, designada, en esta misma sesión, para dictaminar acerca de los casos de incapacidad y de incompatibilidad que puedan existir entre los señores últimamente designados para el cargo de Concejales suplentes por el excelentísimo señor Gobernador civil, proponiendo que, sin perjuicio de la resolución que proceda respecto de los casos de incompatibilidad de que no tiene en este momento conocimiento oficial, se declare la de los señores don Víctor Soley, don Juan Doménech, don Federico Yañes, don Joaquín Plet y don José Llampalla, a los cuales queda reservado el derecho que les concede el art. 87 del Estatuto municipal.

ALCALDÍA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

CEMENTERIOS

Extender un nuevo título, por traspaso, del hipogeo columbario A, de clase sexta, n.º 494 de la vía de San Francisco, agrupación novena del Cementerio del SO., a favor de doña Mercedes Prim Juncadella.

— Aceptar la retrocesión del derecho funerario sobre el hipogeo columbario B, de clase quinta, con osario, n.º 1626 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del SO., solicitada por sus propietarios los consortes don José Ricart y doña Ramona Medina.

— Otorgar la conformidad a la retrocesión del derecho funerario sobre el nicho de piso 5.º, n.º 1368 de la isla quinta del Cementerio de Las Corts, solicitada por su propietaria doña Manuela Quirós Ruíz.

— Conceder el derecho funerario sobre el solar número 7 del departamento tercero del Cementerio del Este a favor de don Juan Anzizu Girona.

SECCIÓN DE HACIENDA

INGRESOS

Acceder a que el depósito doméstico que, para la especie «Aguas minerales», tiene autorizado don Salvador Andreu en la calle de Aragón, n.º 257, tienda, figure en lo sucesivo con el nombre de Dr. Andreu e hijo, debiendo, empero, la nueva firma hacerse responsable de las resultancias de la cuenta corriente administrativa que por el referido depósito se le seguía.

— Traspasar, a nombre de don Antonio Anelo, los

corrales que, para ganado vacuno, tenía autorizados don Pedro Pagés en la calle de Radas, n.º 29 y 38, por cuanto el primero de dichos señores se hace responsable de las resultancias de la cuenta corriente administrativa que por dicho concepto se seguía al señor Pagés.

— Acceder al traspaso, a nombre de don Buenaventura Millat, del corral que, para ganado vacuno, tenían concedido los señores Ramoneda y Millat en la calle de Gayarre, n.º 40, por haber cesado en la sociedad que han venido formando hasta el presente, toda vez que el adquirente se hace cargo de las resultancias de la cuenta corriente administrativa que por el mismo concepto se les seguía.

— Denegar las instancias de don Enrique Casar y don José Solé solicitando el reintegro de cantidades abonadas por el concepto de traslado de muebles.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Otorgar los siguientes permisos:

A don Antonio Mora, en representación de don Juan Bosch, para construir un albañal en la casa n.º 50 del torrente de las Ollas.

A don Ramón Marsal, en representación de doña Dolores Camps, para practicar una ventana y obras interiores, consistentes en cambiar embaldosados y pintar la fachada, en los bajos de la casa n.º 74 de la calle de Olzinellas.

A don Joaquín Magrans, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar mosaicos, en el piso primero de la casa n.º 19 de la calle de la Travesera.

A don Domingo Adell, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar enladrillados y derribar y reconstruir la cocina, en los bajos de la casa n.º 8 de la calle de la Sal.

A don Ramón Marsal, para construir un albañal en la casa n.º 74 de la calle de Olzinellas.

A don Narciso Solana, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle del Trovador.

A don José Codina, para cercar definitivamente un solar con frente a las calles de Montserrat de Casanovas y Fuente de Fargas.

A don Luis Canals, para modificar una abertura en los bajos señalados con el n.º 43 de la Riera de San Miguel.

A don Antonio Marcé, para construir un pozo, para utilizar sus aguas para el riego, en el jardín de una casa con frente a la calle de Cristiá, junto al Santuario de Nuestra Señora del Coll.

A don Francisco Janer, para construir una casa, de bajos y piso, y la cerca definitiva, en un solar con frente a la calle de Pedrell.

A don José Comajuán, para practicar obras de ampliación en la casa n.º 92 de la calle de Salmerón.

A don Ramón Jané, para practicar obras de ampliación en los bajos de la casa n.º 5 de la calle del Brusi.

A don José Olivella, para practicar obras interiores, consistentes en reparar enlucidos en las paredes, colocar water y embaldosados, en la tienda de la casa números 33 y 35 de la calle de la Princesa.

A doña Coloma Suaqué, para construir un cuarto de servicio y practicar obras de ampliación y aberturas en una casa con frente a las calles de Teruel y Verdi.

A don José Elías, para cambiar una puerta de madera por otra de hierro, que no sobresaldrá de la línea de fachada, en los bajos de la casa n.º 16 de la calle de Bot.

A don Martín Herrero, para practicar obras de reforma y construir altillos en la casa n.º 367 de la calle de Córcega.

A doña Amelia Alastecochea, para reparar la cubierta de la galería y repintar la fachada en la casa n.º 35 de la calle de San Pedro Mártir.

A don Angel Ortega, para construir una casa, de bajos y piso, en un solar con frente a la calle de la Industria, prolongación de la de las Escuelas Pías de Sarriá.

A don Ramón Mestres, para reparar la solera del terrado del edificio Baños del Astillero, situados en la calle del Mar.

A don Miguel Marí, para reparar la cubierta de un cubierto, señalado con el n.º 41, de la calle del Montseny.

A don Agustín Ferrer, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle de la Fuente de la Mulassa.

A don Feliciano Homs, para practicar obras de reforma interior en los bajos de la casa n.º 19 de la calle de Tallers.

A don Juan Cantijoch, para construir una casa-chalet, compuesta de bajos, piso y desván, en el interior de un solar con frente a la carretera de Sarriá.

A don José Arriols, para practicar obras de adición en una casa con frente a la calle de Zola.

A doña Sabina Suriñach, para reparar un juego de puertas salientes, y los escaparates, en la tienda de la casa n.º 28 de la calle de Sans.

A don Francisco Cabot, para colocar dos puertas de hierro, que no sobresaldrán de la línea de fachada, en la casa n.º 12 de la Ronda de San Antonio.

A don Francisco Serra, para construir dos casas, compuestas de bajos y cinco pisos, en los solares n.º 9

de la calle de Bruniquer y n.º 25 de la calle de Montmany.

A don Francisco Piferrer, para practicar obras de reforma y ampliación en la casa n.º 7 de la calle de Berga.

A don Fernando Alvarez, para practicar obras de ampliación en la casa n.º 25 de la calle de Santa Rosa.

A don Ramón Roma, para practicar obras interiores, consistentes en reparar las tuberías de desagüe en un patio, el revoque de dicho patio y la bóveda de la galería del último piso, en la casa n.º 25 de la calle de la Aurora.

A don Joaquín Roca, para practicar obras de reforma y ornamentación en el interior y fachadas de la casa n.º 1 de la calle de Miranvell, esquina a la de la Royá, con el bien entendido que las obras que se autorizan no pueden representar refuerzo alguno con elementos de hierro o madera.

A doña María Furné, para modificar una abertura en la casa n.º 108 de la calle del Baluarte.

A don Juan Giné, para reparar el antepecho del terrado en la casa n.º 219 de la calle de Salmerón, con el bien entendido que las obras que se autorizan no pueden representar refuerzo alguno con elementos de madera o hierro.

A don Ramón Estop, para adicionar un piso y practicar aberturas y balcones en la casa n.º 16 y 18 de la calle de la Claveguera.

A don Victoriano Barberán, para construir una casa de bajos y la cerca definitiva en un solar con frente a la calle Casa Sitjar (barriada de Santa Eulalia de Vilapiscina).

A don Ramón Dronille, para construir un cubierto y la cerca definitiva en un solar con frente al Pasaje de la Fuente de la Mulassa.

A don José Tomás, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle de Eduardo Tubau.

A don Victoriano Calatayud, para construir una tribuna en una casa situada en el interior de un solar con frente a una calle sin nombre, junto a la de Nuestra Señora de Lourdes (Pedralbes).

A don Vicente Conte, para construir unos bajos en un solar con frente a la calle n.º 2 de la barriada de Casa Baró.

A doña Teresa Vallés, para practicar obras de reforma y construir un cobertizo en la casa n.º 30 de la calle de Masens.

A don Ramón Calavera, para construir un piso en una casa con frente a la calle de San Dalmiro.

A don Joaquín Llechós, para practicar obras de ampliación en una casa-torre con frente a la calle de San Bernabé.

A don Cristóbal Capellades, para practicar obras de reforma en los bajos y construir cinco pisos en la casa n.º 109 y 111 de la calle de San Salvador.

A don A. Cesta, para construir una casa de bajos en un solar con frente a las calles de Queralps y Rialp.

A don Pedro Canals, para ampliar una casa, de sótanos y bajos, con frente a la calle de la Central.

A don M. Perdígó, para practicar obras de reforma interior en la casa n.º 11 de la calle de Baños Nuevos.

A don Juan Pamies, para reparar el revoque y pintar la fachada en la casa n.º 4 de la calle de Rivadeneira.

A don Leandro Vives, para repintar la fachada de la casa n.º 2 de la calle de la Neu de San Cucufate.

A don Ramón Pons, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle de Queralps y Rialp.

A don Ramón Senesteba, para practicar obras interiores, consistentes en pintar la fachada de la escalera y reconstruir los pavimentos, en la casa n.º 10 de la calle de Junqueras.

A don Rafael Vidal Burgerra, para practicar obras interiores, consistentes en reparar embaldosados y los retretes de los pisos primero y tercero, en la casa n.º 20 de la calle de Tarrés.

A don Eusebio Estadella, para practicar obras interiores, consistentes en reseguir embaldosados y reparar la solera del terrado, en las casas n.º 18 y 20 de la calle de Santa Agueda.

A don José Serras, para construir un cuarto en el terrado de la casa n.º 47 de la calle de Padua.

A don Ramón Oriol, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la Rambla de la Montaña (Guinardó).

A doña Carolina Fernández, para modificar una abertura en la casa señalada con la letra *F* de la calle del Renacimiento.

A don Plácido Juan, para estucar la fachada en la casa n.º 1 de la calle de Santo Tomás.

A doña Rosa Bartolí, para construir un piso en una casa con frente al torrente de las Flores.

A doña Ramona Marquer, para practicar obras de reforma interior en el piso primero de la casa n.º 6 de la calle de Trafalgar.

A don Luis Olivera, para derribar tabiques en la casa n.º 3 de la calle del Olmo.

A don José Grau, para cambiar la solera del terrado de la casa n.º 11 de la calle de la Duquesa de Orleans.

A don Ricardo Queraltó, para construir una casa, de bajos y piso, en un solar con frente al pasaje particular de Felío Casanovas.

A don Tomás Subirats, para construir dos pisos, y dos más en el terrado, en una casa con frente a la calle de Canalejas.

A don Luis Corbera, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar embaldosados en una habitación, en la casa n.º 3 de la calle de Archs.

A don Teodoro Martí, para cercar definitivamente un solar con frente a la calle de Santa Otilia.

A don Ramón Massó, para construir un cobertizo provisional en la casa n.º 132 de la calle de Bertrán.

A don Juan García, para construir una casa-chalet en un solar con frente a la calle Bajada de la Plana.

A don Ricardo Rodríguez, para practicar una puerta en la pared de cerca de la casa señalada con la letra *J* de la calle de Francisco Tárrega.

A don Jaime Rigola, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle del Renacimiento.

A don Francisco Puig, para practicar obras de reforma interior en los bajos de la casa n.º 71 de la calle de Sans.

A don Vicente Oseig, para practicar obras interiores, consistentes en reparar retretes y tuberías de desagüe y de patio, en la casa n.º 19 de la calle de San Ramón.

A don Francisco de P. Espiell, para practicar obras interiores, consistentes en reparar embaldosados y revocar las fachadas, en la casa n.º 1 de la calle de Sadurní y n.º 13 de la de San Rafael.

A don Luis Plans, para practicar obras interiores,

consistentes en embaldosar los bajos, en la casa n.º 5 de la plaza de Rovira.

A don R. Escamilla, para reparar el revoque de los bajos de la fachada de la casa n.º 25 de la calle de San Paciano.

A doña Angela Rebull, para practicar obras interiores, consistentes en derribar cuatro cocinas y reconstruir otra, en la casa n.º 16 de la calle de la Virgen.

A don Ramón Puig, para construir cuartos en el terrado en una casa con frente a la calle de la Salud.

Para construir y reconstruir aceras: A don Ramón Vicente, la de la casa señalada con la letra *A* de la calle *Y*, vía enlace; a don Manuel Monter, la de la señalada con la letra *A* de la calle *I*, vía enlace; a don Francisco Ródenas, la de la señalada con la letra *E* de la misma calle; a don Joaquín Monter, la de la señalada con la letra *D* de la propia calle; a don Leoncio Balaguer, la de una, sin número, de las de Sor Subirana de Olcet y Albareda; a don Carlos Tarrida, la de una con fachada a las de Badal y Andalucía; a don Leonardo Sofies, la de la n.º 9 de la calle prolongación de la de Castilla; a don Pablo Avellanet, la de la n.º 9 de la del Doctor Valls; a doña Carmen Rafí, la de la n.º 5 y 7 de la calle prolongación de la de Castilla; a don José M.ª Mata, la de la n.º 26 del Paseo de la Bonanova; a don Juan Moras Viver, la de una con fachada a las calles de Mora de Ebro y Suñer y Capdevila; a doña Carmen González, la de la n.º 28 de la calle número 2 *D*; a don Francisco Figueras, en representación de don Lorenzo Matas, la de una con frente a las de Víctor Hugo y León XIII; a doña Rosa Aimamí, la de la n.º 114 de la de Padua, anexa a la de Zaragoza; a la reverenda madre superiora del Asilo de San José de la Montaña, la de una, sin número, de la de San José de la Montaña; a don José Vilella, la de la n.º 20 de la del Santo Cristo; a don Cristóbal Pagés, la de una lindante con las de Ampurias, Julio y Felú; a don Ramón Forcada, la de la n.º 45 de la de Gelabert; a doña Ramona Soler, la de la n.º 148 y 150 de la de Santaló; a don Francisco Amigó, la de la n.º 83 de la de la Travesera; a don Luis Masdeus, la de la n.º 100 de la de los Condes de Bell-lloch, y a doña Josefa Marquet, la de una sita en las del Padre Gallifa y Santa Catalina.

Para construir vados: A don Francisco de P. Riera, en la acera de la casa n.º 1 y 3 de la calle de Venus; a don Hipólito Roger, en la de la n.º 7 del Pasaje de San Benito; a don Joaquín Rosti, en la de una con frente a la calle de la Libertad, esquina a la de las Escuelas Pías, y a doña Josefa Molist Raventós, en la de la n.º 14 de la de Francisco Giner.

— Facilitar el bordillo necesario para la construcción de las aceras de las casas n.º 14 de la calle de Albareda o Eulalia Anzizu, n.º 41 de la de Ganduxer, una, sin número, de las de Gironella Alta y Angel Guimerá, y n.º 50 y 52 de la de Sugrañes, solicitado, respectivamente, por don Enrique Galiano Teixidó, casa Martí y Butsems y C.ª, en representación de la reverenda madre superiora de las Religiosas de Santa Teresa de Jesús, don Francisco Figueras, en representación de don Ricardo Pagés, y don Narciso Casadesús.

— Abonar a don Felicio Subirana 37'80 ptas., importe de la subvención correspondiente a la construcción de las aceras de una casa, sin número, de la calle de Sor Subirana de Olcet.

— Devolver, a los señores que se expresan, las cantidades que se citan, abonadas, en concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos, en virtud del permiso que se les concedió para construir albañales en las casas que se mencionan: A don Francisco Miralles, 40 ptas., en la n.º 77 de la calle de Horta; a don José Mañá, 50, en la n.º 62 de la de Santa Amalia; a don Francisco Miralles, 50, en la n.º 26 y 28 de la propia calle; a doña Carolina Fernández, 48, en la señalada con la letra F de la del Renacimiento; a don Francisco López, 40, en la n.º 12 de la de Ruiz Zorrilla; a don Andrés Gay Borrás, 40, en la n.º 67 de la de Horta; a don Enrique Ferré, 40, en la señalada con la letra E de la calle letra M, de Sans; a don Juan Escoda, 40, en la n.º 212 de la de Laforja; a don Sebastián Casas, 40, en la n.º 64 de la de Horta; a don José Llums, 40, en la n.º 36 de la de Daoiz y Velarde; a don Francisco Guasch, 260, en la n.º 87 de la de San Luis; a don Juan Solé, 65, en la n.º 32 de la de Valladolid; a don Antonio Alsina, 55, en la número 80 de la de Zaragoza; a don Bartolomé Cerdá, 50, en la n.º 18 de la de Sanpere y Miquel; a don Delfín Sabadell, 200, en la n.º 52 de la de San Alejandro; a don Conrado Pallejá, 60, en la n.º 7 de la plaza del Centro; a don J. Suriñach Solé, 40, en la n.º 24 de la calle de Vich; a don Joaquín Castells, 50, en la n.º 38 de la de Servet; a don Curto Bruno, 40, de una, sin número, del Pasaje de Mercedes; a don Juan Llenas, 42, en la n.º 17 de la calle de María Auxiliadora; a don Vicente Vendrell, 50, en la n.º 1 del Pasaje de Casals; a don Juan Torelló Pastó, 40, en la n.º 50 de la calle de Santa Amalia; a don Felipe N. Solá, 75, en la n.º 42 de la de la Princesa; a don José Serra Viñals, 40, en la n.º 52 de la de Santa Amalia; a don Vicente Vendrell, 216, en la n.º 19 de la de Ciprés; a don José Sabadell, 40, en la n.º 31 de la de San Ildefonso; a don Ramón Roselló Ráfols, 65, en la n.º 15 de la de Masnou; a doña Josefa Rodríguez, 55, en la n.º 13 de la de Horta; a don Jaime Raurell, 80, en la n.º 3 al 7 de la de Sabastida; a don Pablo Muxella, 48, en la n.º 61 de la de Sugrañes; a don Rafael Boto, 40, en la n.º 1 de la del Vallés; a don Juan Aragall, 40, en la n.º 9 de la de San Alejandro; a doña Dolores Amadó, 55, en la n.º 40 de la de Horta; a don Luis Aguilera, en la n.º 79 de la de la Salud; a doña Antonia Casals, 69, en la n.º 7 de la de la España Industrial; a don Faustino Vermell, 57, en la n.º 37 de la de Septimania; a doña Eudalda Camps, 40, en la número 68 de la de Virgili; a don Francisco Guasch, 20, en la n.º 89 de la de San Luis; a don Ricardo Agustí, 65, en la n.º 15 de la del Consulado; a doña María Guardiet, 40, en la n.º 81 de la de Horta; a don José Grau, 51, en la n.º 15 de la del Prat; a don Joaquín Grau, 55, en la n.º 57 de la de Joaquín Costa, y a don Ramón Gomá, 40 ptas., en la n.º 89 de la del Santo Cristo.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A don Jaime Condominas, para practicar obras en el piso principal de la casa n.º 533 de la calle de las Cortes.

A don Ricardo Segalá, para construir una galería, previo derribo de la existente, en la casa n.º 117 de la calle de Alfonso XII.

A don José M.ª Brillas, para reparar un almacén, construyendo cielorrasos y revocar paredes en la casa n.º 75 de la Rambla de Cataluña.

A don Vicente Tormo, para edificar un cubierto y una cerca definitivos en una finca de la calle del Rosellón.

A don Vicente Agustín Fillol, para construir un cubierto provisional en la propiedad n.º 254 de la calle de Cerdeña.

A don Miguel Armengol, para construir un cobertizo en una finca sita en la calle del Manso San Martín.

A don Pedro Viñals, para reparar los revoques y derribar un cobertizo interiores en la finca n.º 235 de la calle de San Andrés.

A don Vicente Brasó, para construir un cubierto en la propiedad n.º 7 de la calle de Aribau.

A don Federico García, para desmontar un cubierto en la finca n.º 224 de la calle de Roger de Flor.

A don Ramón Mestre, para revocar la fachada y reparar pequeños desperfectos en la casa n.º 414 de la calle de Valencia.

A don Jorge Cuxart, para modificar dos aberturas de la fachada de la casa n.º 8 de la calle de Orteu.

A don Ramón Falcó, para abrir una puerta en la pared de cerca de la finca n.º 252 de la calle de Castillejos.

A don Pedro Casamitjana, para modificar dos aberturas en la casa n.º 5 de la calle Comercial.

A don Arturo Romeu, para modificar dos aberturas en la casa n.º 6 de la calle de la Cruz Cubierta.

A doña Joaquina Carim, para reconstruir la fachada y cambiar el enladrillado en la casa n.º 10 de la calle de Orteu.

A don Samuel Falcó, para construir una cerca de precaución en una finca sita en las calles de Marina y Rosellón.

A don Pedro Viñals, para derribar unos muros lindantes con las calles de Sócrates y Monjas y el torrente de Parellada.

A don José Petit, para ampliar el piso segundo, de una casa de la calle de Ruiz de Padrón.

A don Baltasar Vergés, para construir tabiques y reparar pavimentos en la casa n.º 31 del camino antiguo de Valencia.

A don Tomás Giménez, para abrir una puerta en la pared de cerca de la propiedad n.º 37 de la calle del Marqués del Duero.

A don José Rodríguez, para construir un cubierto y practicar obras de ampliación y reforma en la finca n.º 21 de la calle de Cabañes.

A don Pablo Borredá, para practicar obras interiores en un cubierto interior sito en la calle de la Diputación, n.º 311.

A don José M.ª Coll, para abrir una puerta y limpiar la fachada de la casa n.º 20 del Pasaje de Marimón.

A don Ramón Castells, para cercar el solar n.º 36 de la calle de la Maladetta.

A doña María Bou, para abrir una puerta en la pared de cerca de la finca n.º 181 de la calle de Pallars.

A don Alejandro Turró, para cambiar una puerta de madera por otra de hierro en la casa n.º 6 de la calle de Mariano Aguiló.

A don Fernando Ferrer, para reparar unos revocos en las paredes y pilares de la galería de la casa n.º 407 de la Avenida de Alfonso XIII.

A don José Sala, para modificar dos aberturas y colocar dos repisas y dos antepechos de balcón en la casa n.º 314 de la calle de Valencia.

A don José Orriols, para abrir una ventana en la fachada de la casa n.º 187 de la calle de Mallorca.

A don Juan Jubany y don Juan Olivella, para construir las aceras de la casa n.º 1 del Pasaje de Ricart y n.º 390 y 392 de la calle de la Diputación, respectivamente.

A don Joaquín Vicet, para construir unos bajos en una finca de la calle de la Industria.

A don Juan Cantijoch, para edificar una casa en el solar n.º 68 de la calle de Bailén.

A don José Bartrana, para edificar una casa en el solar n.º 371 de la calle de Coello.

A doña Encarnación Carbonell, para construir dependencias de servicio en el terrado de la casa n.º 479 de la calle de Córcega.

A don Pablo Fornt, para edificar unos bajos con fachada a la calle de La Llacuna.

A don José Giné, para construir un cubierto definitivo en el interior de la finca n.º 93 de la calle del Clot.

A don Antonio Piera, para construir cubiertos y una cerca definitiva y abrir una puerta en pared de cerca en una propiedad colindante con las calles de Ribas y Espronceda.

A don Enrique Quintana, para construir un cubierto provisional en una finca de la calle de Viladomat, chaffán con la de Valencia.

A don Urbano Guardia, para construir un cubierto provisional interior en una propiedad sita en la carretera antigua de Sarriá.

A don Rafael Doménech, para construir un cubierto definitivo con fachada a la calle F, junto a la de los Condes de Güell.

A don José Mas, para construir un cubierto definitivo interior en la finca n.º 153 de la calle de Vilamarí.

A don Francisco Albareda, para construir un cubierto provisional en la propiedad n.º 573 de la calle del Consejo de Ciento.

A don Agustín Cardús, para construir un cobertizo en una finca de la calle de Córcega.

A don Jacinto Miralles, para construir un cobertizo interior en una propiedad sita en la calle de Espronceda.

A don Francisco Vila, para edificar un cobertizo en una finca de la calle de Lope de Vega.

A don José Creus, para pavimentar un almacén de la casa n.º 263 de la calle de Balmes.

A don Antonio Paz, para reparar la cubierta del terrado, embaldosar galerías y construir cielorrasos en la casa n.º 63 de la calle de Enrique Granados.

A don Alejo Ponsá, para construir un tabique y enlucirlo en la casa n.º 268 de la calle de Lepanto.

A don José O. Sobregrau, para convertir dos ventanas en puertas en la casa n.º 615 de la calle de las Cortes.

A doña Pilar Romeu, para profundizar un pozo en la finca n.º 239 al 247 de la calle de la Diputación.

A don Manuel Margarit, para cambiar tuberías de desagüe de la cocina en la casa n.º 12 de la calle de Trinxant.

A don Andrés Barrabeig, para reconstruir, dándole

mayor altura, unos bajos interiores de la calle de Burriana, n.º 74.

A don Jaime Martí, para arreglar la repisa de la casa n.º 10 de la calle del Olivo.

A don Conrado Ortigosa, para construir un altillo de madera en la casa n.º 56 de la calle de Casanova.

A don Francisco Martínez, para cercar un terreno señalado con el n.º 297 de la calle de la Igualdad.

A don Arturo Cerveró, para practicar obras interiores en la finca n.º 174 de la calle Meridiana.

A don Antonio Clapés, para cambiar el enladrillado de la casa n.º 37 de la calle de Bartrina.

A don Agustín Mas, para estucar la fachada de los bajos de la casa n.º 116 de la calle de Enamorats.

A don Rafael Casal, para construir un sótano, y practicar una puerta en la pared de cerca, en un terreno sito en la calle de las Navas de Tolosa.

A don Francisco Artés, para enladrillar los bajos y piso de la casa n.º 120 de la calle de Don Juan de Peguera.

A doña Angela Urpí, para practicar obras interiores y convertir una ventana en portal en la casa n.º 154 de la calle del Orden.

A doña Dolores Ramona, para cercar con una cerca definitiva el solar señalado con el n.º 44 de la calle de Valencia.

A don Santiago Bonet, para reparar la cubierta en el terrado del piso principal de la casa n.º 70 de la Rambla de Cataluña.

A doña Esperanza Moreno, para cambiar puertas interiores, substituir el enladrillado, cambiar la cubeta del water y arrancar las taquillas en el almacén de la casa n.º 35 de la Rambla de Cataluña.

A don José Grau, para convertir una ventana en puerta en la casa n.º 20 de la calle de Salvá.

A don José Prunés, para instalar dos pilas y unas vidrieras en el interior de los bajos señalados con el n.º 207 de la calle del Dos de mayo.

A doña María Basté, para reconstruir la solera del terrado de la casa n.º 56 de la calle de Martí Molins.

A don Enrique Torné, para colocar una marquesina en la casa n.º 321 de la calle de Coello.

A don Federico García, para construir un cubierto definitivo con fachada a un pasaje particular con entrada por las calles de Roger de Flor y Nápoles.

A doña María Flo, para construir un vado frente al solar n.º 211 de la calle de París.

A don Francisco Rosas, para reparar la cornisa y pintar la fachada de la casa n.º 293 de la calle de la Diputación.

A don Elías Curiel, para reparar el portal en la pared de cerca de la calle de París, n.º 20.

A don Filemón Carbonell, para practicar obras de reforma y adición en el piso primero de la casa n.º 64 de la calle de Aribau.

A don Ramón Argelich, para construir un cobertizo en una finca de la calle del Fresser.

A don Pedro Calvet, para reparar 20 m. de cubierta en el terrado de la casa n.º 285 de la calle de Cerdeña.

A don H. Voegeli, para edificar unos bajos en el interior de la fábrica sita en la calle de Ricart, n.º 3.

A don Vicente Escoda, para edificar una casa de bajos con fachada a la calle de Espronceda.

A don Francisco Codorníu, para pintar balcones y tribunas de la casa n.º 243 de la calle de Provenza.

A don H. Voegeli, para construir un piso secadero en un cuerpo de edificio interior de la calle de Ricart, n.º 3.

A don Antonio Martínez, para construir un cubierto provisional en una propiedad sita en la calle de las Cortes, chaflán con la de Castillejos.

Para construir vados: A doña Dolores Puig, frente a la casa n.º 53 de la calle de la Igualdad; a don Eduardo Tomás, frente a la n.º 171 de la de Lepanto; a don R. del Valle, frente a las n.º 408 y 410 de la de Córcega; a don Magín Castro, frente a la n.º 35 de la de Sarriá; a don Joaquín Lanao, frente a la n.º 94 de la de Luchana, y a don José Queralt, frente a la n.º 162 de la del Fresser.

Para construir albañales: A don Isidro Iglesias, en la casa n.º 329 de la calle de Coello; a don Joaquín Costa, en la n.º 58 de la de Marina; a don Daniel Salvador, en la n.º 379 de la de Castillejos; a don Jaime Rosés, en la n.º 305 de la de las Navas de Tolosa; a don Pedro Balañá, en la n.º 72 de la de Sarriá; a doña Dolores Badosa, en la n.º 309 de la de las Navas de Tolosa, y a doña Antonia Boix, en la n.º 311 de la propia calle.

— Otorgar autorización provisional para empezar distintas obras a los señores doña Nieves Suñol, don Santiago Amat, doña Reyes Bosch, don José Ballabriga, don Salvador Casacuberta, doña Mercedes Cerrillo, doña Josefa Canal, don Joaquín Canet, don Francisco Casals, don Manuel Domingo, don José Enrich, don Maximino Fernández, don Ramón Funollosa, don Lorenzo Josa, don Joaquín Montserrat, don Joaquín Monsant, don Juan Miró, doña Catalina Panadés, don José Poch, don José Ixal, don Fernando Rivière, don Isidro Rovira, don Domingo Saludes, don Esteban Soler, don G. Sensat, don Enrique Tusquets, doña Rosa Torrents, don Luis Raventós, don José Oliva, don Ramón Mestre, don Pedro Mauri, don Joaquín Montal, don Joaquín Gómez, don Antonio Colom, don José Aulí y don José Colomer.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las certificaciones y relaciones valoradas siguientes:

De los trabajos de limpia ejecutados en el alcantarillado de la zona de Ensanche por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones durante el mes de febrero último, de importe 70,147'94 ptas.

Del suministro de un tren de machacar piedra y demás elementos para su puesta en marcha, efectuado por la Casa Metzger, S. A., de importe 8,280 ptas.

De los trabajos de limpieza y riegos efectuados en las vías públicas de Ensanche, durante el mes de febrero último, por la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 282,912'13 ptas.

De las obras de construcción de cloacas en varias calles del Ensanche por el contratista don José M.^a Sala Gumara, de importe 89,121'34 ptas.

— Prestar la aprobación a la cuenta, de importe 3,340 ptas., relativa a las obras de reparación de la caldera de la apisonadora de 20 toneladas n.º 5, efectuadas por don J. Feiner.

— Autorizar a los señores que se indican para reconstruir las aceras de las casas que se expresan, cooperando con las cantidades que se detallan: A don Jaime Cerdá, la de las n.º 5 y 13 de la calle de Ruiz de Padrón, con 133'42 ptas.; a don Salvador Parés, la de la n.º 54 de la de Rogent, con 140'98; a don José Isbert, la de la n.º 121 de la de Roger de Flor, con 332'29; a don Salvador Parés, la de la n.º 579 de la de Provenza, con 194'11; a don Miguel Dini, la de la n.º 82 de la de La Garrotxa, con 104'09; a don Salvador Parés, la de la n.º 533 de la de Mallorca, con 368'35; a don Isidro Abella, la de la n.º 106 del Paseo de Gracia, con 210; a don Salvador Parés, la de la números 333 y 335 de la calle de la Independencia, con 394'80; a don Elías Busquets, la de la n.º 481 de la de Córcega, con 184'80; a don Joaquín de Robert, la de la n.º 573 de la de las Cortes, con 250'74; a don Jacinto Lax, la de la n.º 372 de la de la Diputación, con 281'75; a don Salvador Parés, la de la n.º 17 de la de Aribau, con 280'98; a don Jacinto Lax, la de la n.º 66 de la de Fomento, con 93'45; a don José Benages, la de la n.º 83 de la de Floridablanca, con 228'62; a don Juan Verdagner, la de la n.º 164 de la del Bruch, con 454'02; a don Antonio Bartolí, la de la n.º 96 de la de Urgel, con 1,993'32; a don Jacinto Vall, la de la n.º 1 y 3 de la de Ruiz de Padrón, con 305'76; a don Sebastián Sarrias, la de la n.º 140, 142 y 144 de la de Bofarull, con 256'55; a don Manuel Sayrach, la de n.º 153 y 155 de la de Enrique Granados, con 369'60; a don Francisco Vilomara, la de la n.º 157 de la de la Travesera, con 258'51, y a doña Asunción Tey, la de la n.º 42 de la de Borrell, con 295'68 ptas.

— Aprobar las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas que seguidamente se expresan: n.º 18 y 20 de la calle de Rogent, n.º 66 de la Rambla de Cataluña, n.º 88 de la calle de Rogent y n.º 92 y 94 de la del Fresser.

— Otorgar la aprobación a las actas que a continuación se relacionan:

De la recepción definitiva de las obras de construcción de cloacas y demás obras accesorias en las calles de San Simón, Recaredo, Sertorio, Diputación y otras, ejecutadas por el contratista don Enrique Lange, y por haber cesado las responsabilidades que la motivaron, devolver al expresado contratista el depósito que constituyó en la Caja municipal para responder del cumplimiento de la misma, siempre que no se halle afecto a otra responsabilidad que la nacida de la referente contrata.

De la recepción provisional de las obras de construcción de cloacas y demás accesorias en la riera de Magoria y calles de Condes de Bell-lloch, Robreño, Provenza y otras, ejecutadas por don José M.^a Sala Gumara.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que se mencionan luego, y en los días que se señalan, han publicado las inserciones de interés municipal siguientes:

GACETA DE MADRID

DÍA 23 DE MARZO. — Publica la relación nominal de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en enero próximo pasado, formulada por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Los destinos que corresponden al Ayuntamiento de nuestra ciudad son los siguientes:

504. Agente de arbitrios, sargento de activo Mario Rexach Canals, con 16-4-9 de servicio y 9-11-20 de empleo.

Otro; sargento de activo Juan de la Cruz Rodríguez Fernández, con 13-0-3 de servicio y 9-11-17 de empleo.

Otro; sargento de activo Andrés González Sanz, con 15-4-3 de servicio y 9-3-0 de empleo.

505. Guardia urbano, Sección desarmada; herrador de primera de activo Raimundo López Gómez, con 8-9-6 de servicio y 4-5-6 de empleo.

Otro; sargento de activo Segundo González Ruiz, con 10-7-17 de servicio y 7-10-0 de empleo.

Otro; sargento de activo Victoriano Moreno Guijarro, con 8-8-22 de servicio y 6-9-14 de empleo.

Otro; sargento licenciado José Ramírez Ambel, con 7-10-0 de servicio y 6-4-17 de empleo.

Otro; sargento licenciado (Guardia civil en activo), José Batet Viñals, con 6-6-7 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Otro; sargento licenciado José Perich Sanz, con 8-6-9 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Otro; sargento licenciado herido en campaña José Terrasa Pou, con 7-11-16 de servicio y 1-3-13 de empleo.

Otro; sargento para la reserva José Broch Ruber, con 5-6-24 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro; cabo apto para sargento Jesús Valero Zornaza, con 4-0-0 de servicio y 2-6-6 de empleo.

Otro; sargento licenciado Manuel Barra Marcos, con 3-9-26 de servicio y 0-11-15 de empleo.

Otro; sargento licenciado Leopoldo Díaz Salazar Borondo, con 3-2-0 de servicio y 0-11-2 de empleo.

Otro; sargento licenciado Francisco Peragón Segovia, con 3-0-24 de servicio y 0-11-0 de empleo.

506. Guardia de policía urbana, Sección armada; sargento licenciado Enrique Porquera Aguiló, con 2-8-23 de servicio y 0-6-5 de empleo.

Otro; sargento licenciado José Bruquetas Sánchez, con 3-3-4 de servicio y 0-5-5 de empleo.

507. Empedrador Ensanche; soldado Manuel Mondragón Sánchez, con 9-11-13.

DÍA 24. — Inserta un R. D., que se reproduce en este mismo número, declarando Institutos de Orientación Profesional, con carácter oficial, el del mismo nombre creado en Barcelona por el Ayuntamiento y la

Diputación, y la Oficina de Madrid anexa al Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo.

DÍA 25. — Anuncia la celebración del concurso relativo a las obras de construcción de los edificios denominados «Palacios de la Agricultura», de la Exposición de Barcelona, bajo el tipo de 2.219,962'27 ptas., y los trabajos de movimiento de tierras del terreno en el que se habrán de levantar dichos edificios, bajo el tipo de 54,595'07 ptas.

DÍA 26. — Hace público la celebración del concurso relativo a las obras de construcción del edificio denominado «Palacio de la Pedagogía e Higiene e Instituciones Sociales», de la Exposición de Barcelona, bajo el tipo de 831,448'94 ptas., y los trabajos de movimiento de tierras del terreno en el que habrá de levantarse dicho edificio, bajo el tipo de 2,620'91 ptas.

— Inserta de nuevo, debidamente rectificadora, la exposición de motivos del R. D.-ley n.º 510, publicada en la *Gaceta* del día 16 del actual, creando la Junta mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona. En este mismo número se transcribe el texto de que se trata.

DÍA 27. — Publica un R. D.-ley, que se transcribe en este mismo número, derogando el art. 3.º de la ley de Ensanche de 26 de julio de 1892 y sus concordantes de la misma ley y del Reglamento de 31 de mayo de 1893, en cuanto a la obligación determinada por dicho artículo de que los ensanches estén divididos en zonas, con cuentas separadas para cada una.

— También inserta una R. O., que, asimismo se reproduce en otro lugar de este número, disponiendo que, a partir del próximo ejercicio de 1928, los líquidos imponibles de la contribución territorial urbana correspondientes a los Municipios que, tributando en régimen de cupo, dejen de sufrir las penalidades progresivas por falta de presentación de sus Registros fiscales de edificios y solares, sean recargados en el 25 por 100 en substitución de aquellas penalidades.

— La Exposición de Barcelona anuncia la celebración del concurso relativo a las obras de construcción del edificio denominado «Palacio de los Deportes», bajo el tipo de 539,963'83 ptas.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 22 DE MARZO. — Publica una circular del Gobierno civil disponiendo que todos los Ayuntamientos que no hayan efectuado la remisión del Reglamento sanitario dispuesto por el Reglamento de Sanidad municipal lo verifiquen en el plazo de tres meses.

DÍA 24. — Inserta otra circular del propio Gobierno señalando un término de cinco días a los Ayuntamientos que no lo hubiesen verificado, para que remitan al jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales los estados de la situación y labor realizada desde 1.º de julio de 1925 hasta el 31 de diciembre de 1926.

— Hace público el resultado del sorteo, verificado

el día 15 del actual, para la amortización de obligaciones de los empréstitos del Interior y Reforma emitidos por el Municipio de esta capital.

Día 25. — Anuncia la subasta, a verificar, relativa al servicio de conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado, fuerza, calefacción, ventilación y timbres de las dependencias municipales, bajo el tipo de 100,000 ptas.

Día 26. — Publica los anuncios de las subastas de las obras de urbanización del burladero central de la plaza de la Universidad, y del suministro de materiales varios con destino a los trabajos de la Brigada de conservación y reparación de edificios municipales.

— La Alcaldía inserta un edicto notificando al propietario del solar sito en la calle de Aragón, frente al Matadero, la orden que se le pasó de que procediera a la cerca y limpia del mismo, manifestándole que, de no efectuarlo dentro del plazo de ocho días, se le impondrá el máximo de multa.

— Inserta la convocatoria de las oposiciones para proveer una plaza de facultativo técnico del Laboratorio municipal, jefe de Sección de Análisis químico, dotado con el haber anual de 5,400 ptas.

REAL DECRETO-LEY *

(Núm. 510)

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 15 DE MARZO DE 1927, CREANDO UNA JUNTA AUTÓNOMA QUE SE DENOMINARÁ «JUNTA MIXTA DE URBANIZACIÓN Y ACUARTELAMIENTO DE BARCELONA»

«Exposición. — Señor: No completará Barcelona su reforma urbana, ni ofrecerá el aspecto de gran ciudad moderna a que con justicia aspira, ni tendrá su importante guarnición militar alojamiento amplio y adecuado, sin que el Gobierno de V. M. dé para ello las facilidades necesarias y los auxilios justificados. Esto solicitaron de V. M., en razonada instancia de 16 de octubre del pasado año, los representantes más caracterizados de las fuerzas vivas barcelonesas y esto fué examinado en principio en memorable Consejo de Ministros presidido por V. M., celebrado en la ciudad condal, capitalidad espiritual y económica de la antigua región catalana, parte no desintegrable de la gloriosa España, a ella unida para siempre por mandatos de la realidad, de la razón, de la historia, del interés y, principalmente, del sentimiento, tanto más arraigado cuanto más confianza pongan en él todos los españoles y más implacablemente se extirpan las consecuencias de la obra de los que pretendieron debilitar estos lazos de unión entre los pueblos constitutivos de nuestra gran nacionalidad, no distintos ni más débiles que los que atan a las formadas por todos los que en el mundo nadie discute, ni menos sus propios hijos, ni aun en corto número quebrantan.

Y como tan orgullosa como ella misma ha de sentirse de verla engrandecida España y place al Gobierno de V. M., que así cree interpretar el regio pensar y sentir, abordar los grandes problemas con resolución, descentralizándolos y prescindiendo de trámi-

tes y rutinas, que fueron rémora que frenó en el pasado el potencial de energía y actividad que hoy se desborda, que no sorprenderá a nadie almacenara la raza de Santa Teresa, Isabel la Católica, Hernán Cortés, Sebastián Elcano, Velázquez, Cervantes, Roger de Flor, Balmes... presenta hoy a la sanción de V. M. un proyecto de Decreto que se inspira en tales convicciones.

Y como no sólo se trata de embellecer e higienizar la ciudad, sino que de otra parte el desarrollo del puerto lo impone y el buen vivir de los soldados lo demanda, todas son razones que, aunadas, justifican la decisión, por la que también han de encontrar obreros, artesanos e industriales trabajo, que es vida y es dignificación.

En varias ocasiones se apuntó la idea que hoy cristaliza en este R. D., pero siempre un espíritu minucioso y detallista, un excesivo celo por el logro de valores equivalentes entre lo que se había de ceder y recibir, como si cupiera dolo en el trato y en el contrato entre la Nación y sus ciudades y villas, que juntas ganan y juntas pierden en progreso y bienestar, malogró las nobles intenciones que ahora parecen estar en camino de realizarse.

El proyecto de Decreto-ley que se somete a la aprobación de V. M. contiene la novedad descentralizadora de dar vida a una «Junta mixta de Urbanización y Acuartelamiento» facultada para iniciativas y resoluciones de que no hay precedentes se desposeyera nunca el Poder central. De tal doctrina cabe aguardar y es de esperar sea aplicada a otros casos y provincias cuando las circunstancias bien estudiadas lo aconsejen.

Entre las obras y mejoras que se proyectan de carácter civil y militar se incluye la precisa para sostener decorosamente un Centro del Ejército y Armada, donde la oficialidad de la guarnición, en círculo propio, pueda satisfacer las necesidades culturales y sociales de su vida profesional sin acudir a recursos y a arbitrios inadecuados, siguiendo así la norma marcada por la R. O. de 24 de abril último y el camino emprendido al crear los Círculos de clases y soldados que, como los de oficiales, tienen su precedente en otros países.

Las consideraciones expuestas mueven al Jefe del Gobierno de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, a solicitar su Real firma para la aprobación de este Decreto.

Madrid, 15 de marzo de 1927. — Señor, A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

REAL DECRETO

(Núm. 530)

DEL MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA, DE 22 DE MARZO, EN EL QUE SE DECLARA INSTITUTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, CON CARÁCTER OFICIAL, EL DEL MISMO NOMBRE CREADO EN BARCELONA POR EL AYUNTAMIENTO Y LA DIPUTACIÓN

«Exposición. — Señor: La feliz iniciativa de alguna Diputación y Ayuntamiento y la inclusión entre las

* Habiéndose padecido error de copia en la publicación de la Exposición de motivos del Real decreto-ley núm. 510, inserto en la Gaceta de Madrid de 16 del actual, creando la Junta mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, designando a las personas que han de integrarla y estableciendo las facultades que competen a dicha Junta, se inserta de nuevo la referida Exposición, debidamente rectificadas.

actividades del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo de una sección de Orientación y Selección profesional, han logrado atraer el interés hacia estos problemas tan importantes para el rendimiento económico del trabajo y el bienestar del trabajador.

Atento el Gobierno a todo lo que suponga economizar las energías naturales del trabajador y pueda mejorar el rendimiento de la industria, recogió en momento oportuno este favorable estado de opinión, y resultado de ello fué la inclusión en el Estatuto de Enseñanza Industrial de la Orientación y Selección profesionales como materia inseparable de la formación del obrero.

Desde la fecha de la promulgación del Estatuto indicado hasta hoy el interés por estas cuestiones ha aumentado extraordinariamente, hasta el punto de que han venido constituyendo tema favorito de conferencias y Memorias, y formaron el tema único de un Congreso: el de Estudios Vascos, celebrado con carácter nacional en Vitoria en el verano próximo pasado.

Deseoso el Gobierno de no entorpecer este movimiento que se ha iniciado desde diversos sectores, y velar porque el objetivo de la Orientación y Selección profesionales sea alcanzado provechosamente, cree llegado el momento de vigilar atentamente el desenvolvimiento de materia que tanto afecta a la economía del país y que ha de dictar nuevas normas a la enseñanza profesional y a la misma ordenación del trabajo industrial, por entender que si así no lo hace el interés febril por estas nuevas cuestiones, algunas de ellas en período de investigación y las que más en el de contraste, pudieran llevar a los espíritus altruistas inspirados de un buen deseo, de una vocación pedagógica o de un elevado interés humano, a resultados fuera de la realidad o de la conveniencia, y hasta posiblemente inhumanos, con la consiguiente desilusión, descontento o descrédito.

Y en materia de selección profesional, la intervención del Estado es imprescindible, porque si hoy los efectos perjudiciales y muchas veces fatales para el trabajador y para la industria misma hay que aceptarlos por hacerse dicha selección por procedimientos empíricos, no puede ser lo mismo cuando estos perjuicios se produzcan con la pretendida justificación de métodos científicos desarrollados de buena o mala fe, errónea o deficientemente.

Por esta razón, el Estatuto se adelantó a este estado de cosas que amenaza hoy, y dando toda la importancia que estos asuntos merecen, no sólo introdujo la materia en el Estatuto de Enseñanza, sino que creó una Sección especial dentro de la Comisión permanente instituída por aquél para ocuparse de la cuestión, y se incluyó en su articulado todo lo que se creyó debiera hacerse para desarrollar la materia, sin perder de vista ni los precedentes ni las iniciativas privadas, así como la colaboración de las instituciones oficiales de enseñanza. El presente proyecto de R. D. se limita, por lo tanto, excepto en su art. 8.º, a desenvolver la materia llevada anteriormente al Estatuto.

Es necesario también recordar que las Diputaciones y Ayuntamientos están obligados a colaborar moral y materialmente en las enseñanzas oficiales organizadas con arreglo al Estatuto, y, por lo tanto, no se puede autorizar que inicien nuevas inversiones comprendi-

das en éste sin atender las antiguas o sin cumplir previamente las que reglamentariamente les incumben.

Por otra parte, la materia que comprende la orientación y selección profesional es común, en parte, en sus principios y en sus métodos a otros problemas que afectan de lleno al estudio del trabajo humano y a su rendimiento, y como quiera que existen en nuestro país, afortunadamente, entidades y conocimientos suficientes para poder orientar una labor provechosa en este sentido, el Gobierno cree debe anticiparse en este caso a la iniciativa privada y tratar de buscar las colaboraciones necesarias en la industria y en el comercio, así como en los particulares, para crear un Centro de investigación de los problemas que afectan al rendimiento económico de la industria. Sólo así se podrá llegar a la determinación, sin subjetivismos empíricos e injustos, de los métodos más que eficaces para dominar el lamentable rendimiento actual de la industria y fijar las normas racionales del trabajo, a la vez que pueden contrastarse en él científicamente los resultados de los valores empíricos, llevados a la legislación del trabajo anteriormente.

No cabe argüir que no estamos preparados para estos problemas y que existen otros más urgentes para nosotros; por el contrario, el Gobierno estima que el único modo de ganar el tiempo perdido y ponernos lo más rápidamente a nivel de los países más avanzados en organización industrial, es precisamente comenzar a estudiar en seguida los métodos modernos que nos eviten pasar por períodos de transición y nos permitan alcanzar, por caminos más directos, la velocidad normal del progreso industrial de otros pueblos con menores riquezas naturales que el nuestro.

Fundado en las consideraciones precedentes el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de elevar a la aprobación y firma de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de marzo de 1927. — Señor, A. L. R. P. de V. M., Eduardo Aunós Pérez.

Real decreto

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Comercio e Industria,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Con arreglo al art. 59 del vigente Estatuto de Enseñanza industrial, se declaran Institutos de orientación profesional, con carácter oficial, el del mismo nombre creado en Barcelona por el Ayuntamiento y la Diputación y la Oficina de Madrid anexa al Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo.

Art. 2.º Por la Junta Regional de Enseñanza Industrial de Barcelona y por el Instituto de Reeducación, se informará el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en el plazo de dos meses, sobre la situación de los servicios y la forma en que podrían reorganizarse para cumplir los fines señalados en el Estatuto, sin abandonar los peculiares para que fueron creados.

Art. 3.º El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, oyendo a los directores de las dos Oficinas y a la Comisión Permanente de Enseñanza industrial, dictará, por medio de R. O., la oportuna reglamentación de servicios, de acuerdo con los arts. 58 al 63 del Estatuto.

Art. 4.º Ninguna Diputación ni Ayuntamiento podrá ser autorizado a crear Oficinas de Orientación profesional sin que previamente haya cumplido, a satisfacción del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, las obligaciones que, con arreglo al Estatuto, le incumben.

Art. 5.º Las Oficinas de Orientación profesional, autorizadas por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, que no estén bajo su inmediata dependencia, serán inspeccionadas por éste, concediéndose la autorización, en su caso, previo informe de la Comisión Permanente de Enseñanza industrial.

Art. 6.º Estarán libres de toda inspección y de toda obligación de pedir autorización las oficinas que se creen para fines docentes en las diversas instituciones pedagógicas del Estado, siempre que no se destinen al servicio público.

Art. 7.º No se concederá autorización, en ningún caso, para establecer Oficinas de Selección Profesional, fuera de la autoridad del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, autorizándose sólo la creación de Oficinas privadas para servicio exclusivo e interior de las diversas Empresas, pero sometidas, en todo caso, a la inspección del Estado.

Art. 8.º Con objeto de preparar la actuación del Estado en las materias que, además de la Orientación Profesional y la Selección Profesional, vienen siendo objeto de investigación en diversos países, en relación con el rendimiento del trabajo y la economía de energía humana, y que habrán de modificar esencialmente los métodos de formación profesional del obrero y la ordenación misma del trabajo industrial, se autoriza al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria para que, de acuerdo con las instituciones privadas u oficiales, con las fundaciones de carácter docente o con las particulares a quienes interese, estudie la creación de un Instituto de Psicología aplicado al Comercio y a la Industria, sostenido por aquellos elementos, por las aportaciones voluntarias de la Industria y del Comercio, por los ingresos por servicios prestados y por las subvenciones que en su día pueda el Estado otorgar.

Artículo transitorio. Las Oficinas creadas en la actualidad serán sometidas al régimen del Estatuto, de acuerdo con las normas que por el Ministerio se señalen y a los preceptos del presente R. D.

Dado en Palacio, a 22 de marzo de 1927. — Alfonso. — El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, *Eduardo Aunós Pérez.*»

REAL DECRETO-LEY

(Núm. 563)

DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, DE 25 DE MARZO DE 1927, DEROGANDO EL ART. 3.º DE LA LEY DE ENSANCHE DE 26 DE JULIO DE 1892 Y SUS CONCORDANTES DE LA MISMA LEY Y DEL REGLAMENTO DE 31 DE MAYO DE 1893

«Exposición. — Señor: El Ayuntamiento de esta Corte ha formulado ante este Ministerio la petición de que, mediante la promulgación de un R. D.-Ley, se declare derogado el art. 3.º de la ley de Ensanche de 26 de julio de 1892 y unificadas en una sola zona general las tres en que en la actualidad se halla dividido el Ensanche de esta capital, quedando, en su virtud, de-

rogados también los demás artículos de la expresada Ley y del Reglamento para su aplicación que se opongan a la referida unificación.

Fundamenta el Ayuntamiento su pretensión manifestando que la aplicación de los preceptos cuya derogación se solicita ha demostrado en la práctica lo impropio de la división del Ensanche en zonas, porque entorpece las operaciones de confección de presupuestos y las de contabilidad y dificulta la aplicación proporcionada a las necesidades urbanas de los beneficios otorgados por el art. 13 del citado texto legal, dándose el caso de que mientras en las zonas primera y segunda ha habido, y hay, recursos suficientes para el desarrollo de su urbanización por los ingresos que por contribución satisfacen los edificios enclavados en las mismas, en la zona tercera, donde el ingreso contributivo es mucho menor, no es posible atender a las necesidades más urgentes de apertura de calles e instalación de los servicios municipales; de lo cual ha resultado que en las dos primeras zonas se han desarrollado las extensas barriadas de Vallehermoso, Chamberí y Salamanca y, por el contrario, la urbanización en la zona tercera se desenvuelve con extraordinaria lentitud por la falta de recursos económicos.

Reclamado el oportuno informe del Ministerio de Hacienda, lo emitió en sentido favorable, fundándose en que no se trata de imponer contribuciones especiales, en que se respeta la territorial tal como se halla organizada y en que, con respecto a la contabilidad de los ingresos que por dicha contribución territorial corresponden a la zona de Ensanche, en nada afecta a la que han de llevar los Ayuntamientos, según el Reglamento de 31 de mayo de 1893.

La Dirección general de Administración formuló la correspondiente propuesta en el sentido de que se accediera a lo solicitado, derogando, en su consecuencia, el art. 3.º de la Ley de 26 de julio de 1892, así como los demás artículos de la misma y del Reglamento para su aplicación que se opongan a la unificación de que se trata; y remitido el asunto al Consejo de Estado, su Comisión permanente ha emitido igualmente informe favorable, fundado en que el precepto legal cuya derogación se pretende se opone al principio de autonomía consagrado en el vigente Estatuto municipal, con arreglo a cuyo principio, es el Ayuntamiento el único competente para determinar si debe continuar la división del Ensanche en zonas o si debe llegarse a la unificación de las mismas; manifestando también dicho alto Cuerpo consultivo que la derogación del artículo 3.º de la Ley de 26 de julio de 1892 debe llevar consigo, como necesaria, la del art. 18 de la misma Ley y la del apartado 3.º del art. 49 del Reglamento de 31 de mayo de 1893.

En su virtud, y estimando que la petición formulada por el Ayuntamiento de esta Corte está debidamente justificada, y que al acceder a lo solicitado se cumplirá una vez más el régimen autonómico otorgado a los Ayuntamientos por el vigente Estatuto municipal, toda vez que a la derogación que se pretende del art. 3.º de la Ley de 26 de julio de 1892 y sus concordantes no debe dársele más alcance que el de dejar sin efecto la obligación que dicho artículo señala de que los Ensanches que se rijan por la citada Ley estén divididos en zonas, pudiendo, por consiguiente, los Ayuntamientos a quienes afecta tal derogación continuar, si lo creen

conveniente, con la división que tengan actualmente, o acordar, en su caso, la unificación de las zonas de sus Ensanches, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 25 de marzo de 1927. — Señor, A. L. R. P. de V. M., *Severiano Martínez Anido*.

Real decreto-ley

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente :

Artículo único. Quedan derogados el art. 3.º de la ley de Ensanche de 26 de julio de 1892 y de sus concordantes de la misma Ley y del Reglamento de 31 de mayo de 1893, en cuanto a la obligación determinada por dicho artículo de que los Ensanches estén divididos en zonas, con cuentas separadas para cada una ; pudiendo, por consiguiente, los Ayuntamientos cuyos Ensanches se rijan por la expresada Ley acordar, según lo estimen conveniente, la continuación de la división que tengan establecida o la unificación de las zonas.

Dado en Palacio, a 25 de marzo de 1927. — *Alfonso*.
— Ministro de la Gobernación, *S. Martínez Anido*.

REAL ORDEN

(Núm. 164)

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 26 DE MARZO DE 1927, EN LA QUE SE DISPONE QUE, A PARTIR DEL PRÓXIMO EJERCICIO DE 1928, LOS LÍQUIDOS IMPONIBLES DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS QUE, TRIBUTANDO EN RÉGIMEN DE CUPO, DEJEN DE SUFRIR LAS PENALIDADES PROGRESIVAS POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE SUS REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES, SEAN RECARGADOS EN EL 25 POR 100 EN SUBSTITUCIÓN DE AQUELLAS PENALIDADES

«Al publicarse el R. D.-ley de 25 de junio de 1926, en virtud del cual se elevaron, en general, los líquidos

imponibles de la riqueza territorial, y entre ellos los comprendidos en los Registros fiscales de edificios y solares aprobados y puestos en vigor, pero no comprobados, y en algunos de dichos Registros ya comprobados, se exceptuó de todo aumento la riqueza urbana que tributaba en régimen de amillaramiento, en consideración, únicamente, a que ésta venía soportando, además del recargo que ordenó la Ley de 26 de julio de 1922, los establecidos para los Municipios que no formasen y presentasen los repetidos Registros dentro de los plazos legales.

Ahora bien, la expresada consideración no es aplicable a la riqueza urbana de los Municipios que hayan presentado a la Hacienda sus Registros fiscales de edificios y solares, pero en tales circunstancias o condiciones que respecto de ellos esa Dirección general no haya hecho declaración alguna o los haya admitido solamente, pero no aprobado. Como a estos Municipios no se les puede exigir la penalidad por falta de presentación de los mencionados Registros, el no recargar sus líquidos imponibles crearía un estado de excepción tributaria, un injusto privilegio, que se hace más patente si se tiene en cuenta que la riqueza de todos los Registros fiscales de edificios y solares que entren en vigor en el expresado ejercicio de 1928 ha de experimentar el aumento del 25 por 100, según las disposiciones antes aludidas.

A fin de remediar aquella anomalía, interpretando rectamente el referido Real decreto-ley de 25 de junio de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer :

1.º Que a partir del próximo ejercicio de 1928, los líquidos imponibles de la contribución territorial urbana correspondientes a los Municipios que, tributando en régimen de cupo, dejen de sufrir las penalidades progresivas por falta de presentación de sus Registros fiscales de edificios y solares, sean recargados en el 25 por 100 en substitución de aquellas penalidades ; y

2.º Que las liquidaciones que con arreglo a la disposición anterior hayan de practicarse, se realicen en igual forma que las de las penalidades referidas.»

VARIA

BASES

PARA LA LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES PARTICULARES QUE CONTENGAN INFRACCIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, YA SEA A INSTANCIA DE PARTE, YA DE OFICIO

1.ª Los propietarios de edificios u otras construcciones que contengan infracciones de las Ordenanzas municipales que no sean de extraordinaria gravedad por no originar perjuicio a tercero ni afectar a alineaciones y rasantes oficiales, a higiene, estética, solidez, ornato o a la armonía del conjunto de la construcción, podrán solicitar su legalización dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del presente acuerdo.

2.ª Los propietarios que se acojan a dicho beneficio deberán solicitarlo mediante instancia, que será presentada en el Registro general de Secretaría. Dicha instancia pasará a la Comisión de Ensanche o al señor Delegado de Obras particulares de Interior, según el punto en que el edificio se encuentre emplazado.

3.ª La Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la de Ensanche o del Delegado de Obras particulares de Interior, podrán también, de oficio, ordenar la legalización de infracciones de aquellas construcciones que las contengan, según la resultancia de los expedientes administrativos que se tramiten.

4.ª Informado cada asunto por la Oficina técnica correspondiente, se adoptará por la Comisión Municipal Permanente acuerdo de legalización, imponiendo,

como sanción, una cantidad que oscilará entre el doble y el décuplo de los derechos aplicables, según tarifa del Presupuesto, a las obras que debería realizar el propietario para que cesaran las infracciones que en cada caso concurren. La Comisión Permanente fijará discrecionalmente la aplicación a cada caso de la mencionada escala del duplo al décuplo, atendiendo a las especiales circunstancias de cada expediente. Si los edificios y construcciones respectivas se hubiesen levantado o construido sin permiso municipal, la cantidad a satisfacer por el propietario no podrá ser inferior al quíntuplo de los derechos aplicables a dichas obras.

5.^a Determinada por la Comisión Municipal Permanente la cuantía de los derechos aplicables, tanto en

las legalizaciones a instancia de parte, como en las dictadas de oficio, será citado el propietario para que comparezca en la oficina correspondiente a manifestar su conformidad. Si el interesado no compareciere dentro del plazo que se le fije, se entenderá que acepta los derechos, y, en este caso, se girará la correspondiente liquidación. Si compareciere y manifestare optar por la corrección de las infracciones y no por la legalización de las mismas, deberá llevarla a efecto dentro del plazo improrrogable que se le fije atendiendo a la importancia de cada caso, y si no lo hiciere, se entenderá que opta por la legalización, girándose también la oportuna liquidación de derechos.

6.^a El presente acuerdo regirá durante el año a que se refiere la base primera.

NOTICIAS

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Gregorio García, un electromotor en la casa n.º 39 de la calle de Amalia.

Agustín Suau, un electromotor en la casa n.º 36 de la calle de la Puerta Nueva.

Ignacio Masana, dos electromotores en la casa n.º 140 de la calle de Urgel.

Braulio Mateo, dos electromotores en la casa n.º 14 bis de la calle del Doctor Ramón y Cajal.

León Marco, un electromotor en la casa n.º 13 de la calle del Call.

Domingo Pujadas, un electromotor en la casa número 49 de la calle de Padilla.

Guillermo Raebel, substituir un electromotor en la casa n.º 55 del torrente de Vidalet.

Enrique Ribó, cuatro electromotores en la casa número 220 de la calle del Dos de mayo.

Miquel Rius, S. A., un electromotor en la casa número 207 de la calle de Mallorca.

Destilerías de Plantas y Flores, S. A., substituir un electromotor en la casa n.º 24 y 26 de la calle de Tuset.

Juan Tort, un generador de vapor en la casa n.º 174 de la calle de Wad Ras.

Salvador Torras, un electromotor en la casa n.º 229 de la calle del Rosellón.

Juan Viladot, un electromotor en la casa n.º 303 de la calle del Consejo de Ciento.

Luis Abadal, un electromotor en una casa sin número de la Avenida de Pearson.

Salvador Alemany, un motor de explosión en la casa n.º 35 de la calle de Cataluña.

Miguel Batet, varios aparatos industriales en la casa n.º 94 y 96 de la calle de Roger.

José Casas, un electromotr en la casa n.º 47 de la calle de Guillermo Tell.

Antonio Escayola, dos electromotores en la casa n.º 47 de la calle de Caspe.

Pablo Haselhorst, un electromotor en la casa n.º 5 de la calle de Montesión.

Ramón Sabaté, un electromotor en la casa n.º 8 de la calle de Masferrer.

Pedro Tarrés, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 542 de la calle del Consejo de Ciento.

Alfredo Tey, substituir un electromotor en la casa n.º 145 de la calle de Menéndez y Pelayo.

Prats y Zanón, un electromotor en la casa n.º 43 de la calle Alta de San Pedro.

Carlos Albesa, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 107 de la calle de Coello.

Juan Tendas, S. en C., dos electromotores y una fragua en la casa n.º 209 de la calle de Mallorca.

Vicente Illa, un generador de vapor en la casa n.º 140 de la calle de Pujadas.

Nilo Massó, un aparato de soldadura autógena en la casa n.º 133 del Paseo de San Juan.

Segismundo Rovira, dos electromotores en la casa n.º 62 de la Rambla de Cataluña.

Torcuato Vilardaga, dos electromotores en la casa n.º 70 de la calle de Enrique Granados.

Hispano Franco Oriental, un generador de vapor y dos electromotores en la casa n.º 62 de la calle Meridiana.

José Garganta, un electromotor en la casa n.º 40 de la calle de Rolanda.

Juan Nogués, un generador de vapor y un electromotor en la casa n.º 9 de la calle de Rodríguez.

José Rovira, substituir un electromotor en la casa n.º 64 de la calle de Mariano Cubí.

Productos Pujadas, S. A., un montacargas en la casa n.º 49 de la calle de Padilla.

Tranvías de Montaña, S. A., tres electromotores en un local sito en la carretera de San Gervasio a Horta.

Juan Capdevila, un electromotor en la casa n.º 90 de la calle de Balmes.

Domingo Clarasó, un electromotor en la casa número 17 de la calle de Villarroel.

Emilio Davins, un electromotor en la casa n.º 37 bis de la calle de Amalia.

Juan Garriga, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 231 bis de la calle de Aragón.

Montserrat C. Grau, un electromotor en la casa número 7 de la calle de la Cucurulla.

Colegio de los Padres Jesuitas, un electromotor en un local sito en la calle de Campmany.

Eduardo Lagarda, un electromotor en la casa n.º 25 de la calle de las Molas.

José Mas Badía, un electromotor en la casa n.º 2 de la calle de Guatemala.

Leopoldo Manfredí, un electromotor en la casa número 408 de la calle de las Cortes.

Petróleos Porto Pi, S. A., un generador de vapor y un electromotor en la casa n.º 17 del Pasaje de Aymá.

Emilio Davins, varios electromotores y una fragua en la casa n.º 38 bis de la calle de Amalia.

Antonio Pont, un electromotor y dos hornillas en la casa n.º 18 de la calle de Castanys.

Ángela Pujató, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 71 de la Rambla de Cataluña.

Eudaldo Sabater, un electromotor en la casa n.º 111 y 113 de la calle de Borrell.

La Moravia, S. A., tres electromotores en la casa n.º 3 de la calle de Vjella.

Manuel Ventura, un electromotor en la casa n.º 40 de la calle de Berga.

Transportes Auxiliares, S. A., un electromotor en la casa n.º 154 al 160 de la calle de Sepúlveda.

Ramón Balcells, dos electromotores, una hornilla y una fragua en la casa n.º 7 del Paseo de Pujadas.

Viuda de Mariano Blasi, dos electromotores en la casa n.º 91 del Paseo de San Juan.

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., cinco hornillos en un local sito en la calle de Lope de Vega.

Isidro Cabecerán, una hornilla con caldera abierta en la casa n.º 256 de la calle del Dos de mayo.

José Colomé, un electromotor en la casa n.º 28 de la calle de Basea.

Jaime Aloy, un electromotor en la casa n.º 2 y 4 de la calle de la Capella.

José Montpeó, un electromotor en la casa n.º 230 de la calle de Pallars.

José Orriols, un electromotor en la casa n.º 4 de la calle del Peu de la Creu.

José Pallejá, un electromotor en un local sin número de la Rambla de Volart.

Santiago Riera, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 5 de la calle de Llansá.

Juan Sarret, un horno para cocer pan y un electromotor en un local sito en la calle de San Medín, esquina a la de Daoiz y Velarde.

La Textil Barcelonesa, S. A., un electromotor en la casa n.º 33 del Paseo de San Juan.

Tomás Ureña, dos electromotores en la casa n.º 113 de la calle de Sicilia.

CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — La Corporación municipal, en los días que se indican, asistió, o la Alcaldía envió su representación, a los actos siguientes :

Día 14 de marzo. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejál don Faustino Simó para asistir a la sesión inaugural de curso de la Academia Científico Mercantil que se celebró en el Fomento del Trabajo Nacional.

Día 19. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejál don Manuel Casals Torres para asistir a la fiesta típica valenciana que, con motivo de la inauguración de su nuevo local, organizó la Casa Regional Valenciana.

Día 20. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Enrique Barrie Zafra para asistir al acto de entrega de un artístico pergamino al presidente de la Unión Patriótica del distrito VII, Iltre. Sr. D. Enrique Colom Cardany, como agradecimiento a su actuación y constante labor.

Día 23. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejál don Miguel Useros García para asistir a la sesión pública inaugural de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.

Día 24. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejál don Pedro Oromí para asistir al banquete que se celebró en el Hotel Ritz, organizado por el Cónsul general británico.

Día 31. — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, delegó al Iltre. Sr. Concejál don Ricardo Maese para asistir a la función Pro-Benasque que se celebró en el teatro Goya.

EL PORTERO CONSERJE DE LAS CASAS CONSISTORIALES. — Este funcionario ha prestado 2,157 servicios propios de su cargo durante el presente mes de marzo, los que se distribuyen en la forma siguiente: A nacionales, 1,828; a extranjeros, 129; a comisiones, 67, y a turistas, 133.

MAYORDOMIA MUNICIPAL

Relación de los objetos hallados y depositados en esta dependencia, recogidos en la vía pública durante el corriente mes de marzo :

Un llavero con seis llavecitas; un corte para traje, color claro; una boquilla para cigarrillo; dos cajas con frascos de «Chloretone inhalante»; una cartera con documentos a nombre de Lucio Matos; una llave, al parecer, para reloj de pared; un talón de ferrocarril a nombre de Andrés Lladó; un bolso monedero, color verde, conteniendo llaves, un pañuelo y tarjetas; una llave, al parecer, para rueda de automóvil; un farol para bicicleta; un trozo de cañería de plomo, con cable en el interior; una cantidad en metálico; una llave; un pañuelo con ropa para señora; un cántaro conteniendo aceite; una partida de nacimiento a nombre de José Barrera; un farol para bicicleta; dos cajas con minas para lápices; un libro con notas comerciales; un cuadro con bocina para bicicleta; un collar y un bozal para perro; un llavero con dos llaves; otro llavero con dos llaves y una chapa numerada; un llavín; un llavero con cinco llaves y dos llavines numerados; dos retratos de niño; un llavero con ocho llaves; una llave, y un pasaporte francés a favor de Jean Grasses Talavera.